



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, viernes 11 de marzo de 2011

número 20

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 224/2011-III	Sucesorio Intestamentario	Estefana Cuellar Velázquez	(2ª Pub)	3
Exp. 202/2011	Sucesorio Intestamentario	Roberto Eulalio López Hernández	(2ª Pub)	3
Exp. 090/2011-I	Sucesorio Intestamentario	David Rodríguez Maltos	(2ª Pub)	4
Exp. 190/2011-II	Sucesorio Intestamentario	Gloria Elena Gómez Medelez	(2ª Pub)	4
Exp. 103/2011	Sucesorio Intestamentario Especial	Dominga Valdés González	(2ª Pub)	4
Exp. 67/2011	Sucesorio Intestamentario	Amalia Pérez Hernández	(2ª Pub)	5
Exp. 183/2006	Sucesorio Intestamentario	Isaías Espinosa Hernández	(2ª Pub)	5
Exp. 1144/2010-II	Sucesorio Intestamentario	Bernardo Ibarra Monsiváis	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Jesús Alberto Malacara Dávila	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Irene López Velázquez	(2ª Pub)	6
Exp. 1431/2010-I	Ordinario Civil	María Luisa Rodríguez Martínez	(3ª Pub)	6
Exp. 1396/2010-II	Ordinario Civil	José Antonio Fonseca de la Peña	(3ª Pub)	6
Exp. 2071/2009	Ordinario Civil	Edgar G. Pruneda Gutiérrez	(3ª Pub)	7
Exp. 657/1998	Ordinario Mercantil	Alejandro Javier Freire de de la Peña	(3ª Pub)	7
Exp. 1245/2010	Ordinario Civil	Lidia Arriaga Mendoza	(3ª Pub)	7
Exp. 1198/2010	Ordinario Civil	Juan Espinoza Dávila	(3ª Pub)	8
Exp. 1146/2010	Ordinario Civil	José Manuel Benavides Guerra	(3ª Pub)	8
Exp. 597/2009	Ordinario Civil	Juan Ángel Ulises Salazar Taméz	(3ª Pub)	8
Exp. 1176/2009	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L. de C V	(3ª Pub)	8
Exp. 1077/2009	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(3ª Pub)	9
Exp. 1153/2002	Ordinario Mercantil	Edgar Javier Cantú Garza	(3ª Pub)	9
Exp. 481/2007	Divorcio Necesario	Noé Rodríguez Espinoza	(3ª Pub)	9
Exp. 1005/2007	Ejecutivo Mercantil	César Edmundo Villafranca y González	(2ª Pub)	10
Exp. 1091/2010	Ordinario Civil	Karla Yadira Arias Chávez	(2ª Pub)	11
Exp. 546/2008	Ejecutivo Mercantil	Tomás Fargas Campos	(2ª Pub)	11

Exp. 1278/2010	Sucesorio Intestamentario	Santos Escobedo Gutiérrez	(1ª Pub)	11
Exp. 243/2011	Sucesorio Intestamentario	Sergio Antonio García de las Fuentes	(1ª Pub)	11
Exp. 312/2011	Sucesorio Intestamentario	Tomasa Martínez Cabrera	(1ª Pub)	12
Exp. 310/2011-II	Sucesorio Testamentario	Rosa Elena Mendoza Cerna	(1ª Pub)	12
Exp. 1280/2010	Sucesorio Intestamentario	Benjamin Torres García	(1ª Pub)	12
Exp. 331/2011	Sucesorio Intestamentario	Dolores Solís Guajardo	(1ª Pub)	12
Exp. 272/2011	Sucesorio Intestamentario	Rosa Villanueva Espinoza	(1ª Pub)	13
Exp. 231/2011-I	Sucesorio Intestamentario	Paloma Palacios Pinales	(1ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Juan José Martínez Sifuentes	(1ª Pub)	13
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Homero García Ramos	(1ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Beatriz Heftye Morales	(1ª Pub)	14
Exp. 54/2011	Rectificación de Acta	Ignacio Elodio Berlanga Durán	(1ª Pub)	14
Exp. 172/2011	No Contencioso	María de Jesús García Ramírez	(1ª Pub)	15
Exp. 148/2011	Rectificación de Acta	Jaime Daniel Bocanegra	(1ª Pub)	15

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 105/2011	Sucesorio Intestamentario	Juan Ángel Flores Hernández	(2ª Pub)	15
Exp. 1684/2010	Sucesorio Especial Intestamentario	María Beatriz Godina Pérez	(2ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	María del Rosario Cuellar Castellanos	(2ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Micaela Mata Cervantes	(2ª Pub)	16
Exp. 289/2006	Ordinario Civil	Hilda Herica Macías Rodríguez	(2ª Pub)	16
Exp. 468/2010	Divorcio Necesario	Manuel Antonio Cruz Hernández	(2ª Pub)	17
Exp. 237/2011	Sucesorio Intestamentario	Héctor Ortegón Jiménez	(1ª Pub)	17
Exp. 219/2011	Sucesorio Intestamentario	Celestino Celso Contreras Campos	(1ª Pub)	18
Exp. 1806/2010	Sucesorio Intestamentario	Gonzalo Castillo Leija	(1ª Pub)	18
Exp. 1891/2010	Sucesorio Intestamentario	Victoria Carrizales Riojas	(1ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Saida Aracely Betancourt Cuellar	(1ª Pub)	19
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Trinidad Aguayo Cortéz	(1ª Pub)	19
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Juan Sánchez	(1ª Pub)	19
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Irma Rodríguez Solís	(1ª Pub)	20
Exp. 145/2011	Rectificación de Acta	Ma. Concepción Villarreal Jiménez	(1ª Pub)	20

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 636/2010	Sucesorio Intestamentario	Ana Elizabeth Kuna Dávalos	(2ª Pub)	21
Exp. 55/2011	Sucesorio Intestamentario	Argelia Cadena Castro	(2ª Pub)	21
Exp. 52/2011	Sucesorio Intestamentario	María Cruz Martínez Aranda	(2ª Pub)	21

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 374/2010	No Contencioso	Mario Alberto Rosales Hernández	(3ª Pub)	21
Exp. 130/2010	Sucesorio In testamentario	José Ángel Hernández Gámez	(2ª Pub)	22
Exp. 697/2010	Sucesorio Testamentario	Gloria Virginia Montemayor Cobo	(2ª Pub)	22
Aviso Notarial	Extrajudicial Sucesorio Intestamentario	Virginia García Herrera	(2ª Pub)	23
Aviso Notarial	Extrajudicial Sucesorio Intestamentario	Alberto Velazco Hernández	(2ª Pub)	23
Aviso Notarial	Extrajudicial Sucesorio Intestamentario	María Isabel Sendejas Tarango	(2ª Pub)	23
Aviso Notarial	Extrajudicial Sucesorio Intestamentario	Elva Amanda Castro de Hoyos	(2ª Pub)	23
Aviso Notarial	Extrajudicial Sucesorio Intestamentario	Emilia Nelida Dávila Martínez	(2ª Pub)	24
Edicto Notarial	Sucesorio Extrajudicial Intestamentario	Emma Morales Saucedo	(2ª Pub)	24
Exp. 107/2009	Ordinario Civil	Salma Yadira Bocanegra Reyna	(3ª Pub)	24
Exp. 287/2010	Divorcio Necesario	Giovanna Vázquez Santos	(3ª Pub)	25
Exp. 52/2007	Divorcio Necesario	Samuel Robles Originales	(3ª Pub)	25
Exp. 624/2010	Divorcio Necesario	María de Lourdes de Hoyos Salas	(3ª Pub)	25
Exp. 127/2009	Ejecutivo Mercantil	Víctor Manuel Treviño Galindo	(2ª Pub)	26
Exp. 693/2010	Sucesorio Intestamentario	Martín Enrique Herrera Briones	(1ª Pub)	27
Exp. 67/2011	Sucesorio Testamentario	Eduardo Javier Montemayor Sandoval	(1ª Pub)	27
Exp. 20/2010	Sucesorio Intestamentario	Hugo Celedonio González Torres	(1ª Pub)	28

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 35/2011	Sucesorio Testamentario	Agustín Balderas Soria	(2ª Pub)	28
Exp. 36/2011	Sucesorio Intestamentario	Felipe Adame Gallegos	(2ª Pub)	29
Aviso Notarial	Procedimiento Intestamentario	Valeriano Reyna Salazar	(1ª Pub)	29

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 923/2010	Sucesorio Intestamentario	Sanjuana Lozano Vázquez	(2ª Pub)	29
Exp. 159/2011	Sucesorio Intestamentario	Ricardo Márquez Barrera	(2ª Pub)	30
Exp. 826/2010	Sucesorio Intestamentario	Rosa Imelda Rodríguez Juárez	(2ª Pub)	30

Exp. 9/2011	Sucesorio Especial Testamentario	Irene Castrillón Seidel	(2ª Pub)	30
Exp. 1496/2009	Sucesorio Intestamentario	Ana Bertha Zermeño Ibarra	(2ª Pub)	31
Exp. 162/2011	Sucesorio Intestamentario Especial	Anastacio Villarreal Hernández	(2ª Pub)	31
Exp. 532/2009	Divorcio Necesario	Juan Alberto Carnaza Córdova	(3ª Pub)	32
Exp. 1166/1994	Ejecutivo Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(3ª Pub)	32
Exp. 485/2010	Ejecutiva Mercantil	Nora Leticia Peña Mota	(3ª Pub)	32
Exp. 1267/2004	Ordinario Mercantil	BBVA Bancomer, S. A.	(3ª Pub)	33
Exp. 698/1996	Ejecutiva Mercantil	Germán Guillermo Rodríguez Islas	(3ª Pub)	33
Exp. 1517/2007	Ejecutivo Mercantil	Cleotilde Galindo Vázquez	(3ª Pub)	33
Exp. 511/2010	Civil Hipotecario	Rodrigo Francisco Alvarado Orozco	(2ª Pub)	34
Exp. 549/2010	Especial Hipotecario	Banco Santander (México), S. A.	(2ª Pub)	34
Exp. 592/2009	Especial Hipotecario	BBVA Bancomer, S. A.	(2ª Pub)	35
Exp. 683/2010	Civil de Usucapión	Arnulfo Garay Caldera	(2ª Pub)	35
Exp. 777/2010	Especial Hipotecaria	Germán Guillermo Rodríguez Islas	(2ª Pub)	35
Exp. 1062/1997	Ejecutivo Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(2ª Pub)	36
Exp. 2327/2009	Ejecutivo Mercantil	Banco Mercantil del Norte	(2ª Pub)	36
Exp. 898/2010	Sucesorio Intestamentario	Rosa Velia Fuentes Cisneros	(1ª Pub)	36
Exp. 1047/2010	Sucesorio Intestamentario	Isidro Carrillo Herrera	(1ª Pub)	37
Exp. 257/2011	Sucesorio Intestamentario Especial	Fabián Morales Acevedo	(1ª Pub)	37
Exp. 258/2011	Sucesorio Intestamentario Especial	Emilia Salas Arias	(1ª Pub)	37
Exp. 167/2011	Sucesorio Intestamentario	Concepción Castañeda Delgado	(1ª Pub)	38
Exp. 854/2010	Sucesorio Intestamentario	Jesús Ramírez Rey	(1ª Pub)	38
Exp. 285/2011	Sucesorio Intestamentario Especial	Ma. Dolores Llanas Ramírez	(1ª Pub)	38
Exp. 602/2008	Ordinario Civil	Patricia López López	(1ª Pub)	39
Exp. 519/2008	Ordinario Civil	David Reyes Rodríguez	(1ª Pub)	39
Exp. 1031/2009	Divorcio Necesario	Brenda Esperanza González Franco	(1ª Pub)	40
Lista de Tarifas	Tarifas Autorizadas marzo 2011	Ecogas México S. de R. L. de C. V. (Laguna-Durango)	(1ª Pub)	41

DISTRITO DE SAN PEDRO

Exp. 596/2010	Declaración de Ausencia	Deisy Moraima Mercado Rramírez	(2ª Pub)	43
Exp. 006/2011	Sucesorio Intestamentario	Raquel Flores Martínez	(2ª Pub)	44
Exp. 003/2011	Rectificación de Acta	Juan Ángel Aguilar Cázares	(1ª Pub)	44

DISTRITO DE PARRAS

Exp. 80/2011	Especial de Usucapión	Mario García Salazar	(2ª Pub)	44
Exp. 02/2011	Sucesorio Intestamentario	Marina Rodríguez Ramírez	(1ª Pub)	45
Exp. 127/2011	Sucesorio Especial Intestamentario	Magdaleno Armendáriz Reséndiz	(1ª Pub)	45

DISTRITO DE SALTILLO**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

En los autos del expediente número **224/2011-III** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RICARDO DE LA ROSA CASTAÑEDA, denunciado por ESTEFANA CUELLAR VELÁZQUEZ, RICARDO, MARTHA MARÍA y JUAN ARNULFO de apellidos DE LA ROSA CUÉLLAR,; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día MARTES VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 15 de Febrero de 2011

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **202/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GUADALUPE CUEVAS ESPINOSA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de

DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: ROBERTO EULALIO LÓPEZ HERNÁNDEZ. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 15 de febrero de 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente número **090/2011-I**, relativo al Juicio Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de HERBEY RODRÍGUEZ MALTOS, denunciado por DAVID RODRÍGUEZ MALTOS, el C. Licenciado JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 10 de Febrero de 2011

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.
(RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente número **190/2011-II**, relativo al Juicio Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN GOMEZ BANDA Y GENOVEVA MEDELEZ LÓPEZ, denunciado por GLORIA ELENA, MARIA GUADALUPE, MARIELA, BEATRIZ ADRIANA, JESÚS Y BALDOMERO de apellidos GOMEZ MEDELEZ, el C. Licenciado JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA DEL DÍA LUNES VEINTIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 15 de Febrero de 2011

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. JESÚS MATA HERRERA
(RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **103/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de ALFONSO OLLERVIDES VILLARREAL, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: DOMINGA VALDÉS GONZÁLEZ, MARÍA ESTHER, ALFONSO, JUAN ANTONIO, EDMUNDO, JORGE, ERNESTO Y JOSÉ LEÓN DE APELLIDOS OYERVIDES VALDÉZ. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila, a 14 de Febrero del 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **67/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORO ARAIZA DEL CASTILLO, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA JUEVES DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: AMALIA PÉREZ HERNÁNDEZ, OLGA, ELEAZAR, TEODORO Y CESAR DE APELLIDOS ARAIZA PÉREZ. Conste.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila, a 09 de Febrero del 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

25 FEB Y 11 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **183/2006**, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por ISAÍAS ESPINOSA HERNÁNDEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, el periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho convienen, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 01 de febrero de 2011

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. LORENZO DE LA ROSA MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

25 FEB Y 11 MAR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

En los autos del expediente número **1144/2010-II**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS IBARRA PARTIDA Y AMBROSIA MONSIVAIS OLIVO, denunciado por BERNARDO IBARRA MONSIVAIS, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 18 de febrero de 2010

LA C. SECRETARIA ADSCRITA.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

25 FEB Y 11 MAR

**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha veintiocho (28) de Enero del año dos mil once (2011), comparecieron ante el suscrito Notario, los señores JESUS ALBERTO, LUIS ENRIQUE, OLGA LETICIA, JUAN CARLOS, MARIA CRISTINA y MARIA MARGARITA de apellidos MALACARA DAVILA en su carácter de presuntos herederos y manifestaron que ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de sus padres los señores JESUS MALACARA JUAREZ y OLGA DAVILA FUENTES. Fue designado albacea de la sucesión, la señora MARIA MARGARITA MALACARA DAVILA, quien tiene su domicilio en calle Silao número 2526 colonia Guanajuato, de esta ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día once (11) de Marzo del año dos mil once (2011) a las diecinueve (19:00) horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 31 de Enero de 2011.
 EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27.
LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.
 (RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR



LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha treinta y uno (31) de Enero del presente año, comparecieron ante el suscrito Notario, las C. IRENE LOPEZ VELAZQUEZ, LETICIA VELAZQUEZ PERALES y SILVIA VELAZQUEZ PERALES y manifestaron que en su carácter de presuntas herederas, las dos últimas y como albacea la primera nombrada, ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del a señora MARIA CELIA GRACIA VELAZQUEZ CERVANTES VIUDA DE HERNANDEZ, falleció en esta ciudad el día 08 de Octubre de 2001.

El albacea de la Sucesión señorita IRENE LOPEZ VELAZQUEZ, tiene su domicilio en calle Bilbao número 1150, fraccionamiento Emilio Carranza en esta ciudad.

Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la notaría a mi cargo ubicada en calle De la Fuente (380), esquina con calle General Cepeda, Zona Centro de esta ciudad, el día dieciocho de Marzo del año en curso a las diecinueve horas (19:00). (Publíquese dos veces de 10 en 10 días).

Saltillo, Coahuila 01 de Febrero del 2011.
 NOTARIO PUBLICO NÚMERO 27.
LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.
 (RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1431/2010-I**, promovido por MARIA LUISA RODRIGUEZ MARTINEZ y JOSE ARTURO GOMEZ GARZA en contra de la persona moral denominada "BOSQUES DE MONTERREY S.A." y a la DIRECTORA REGISTRADORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, atendiendo a que de las constancias levantadas por el actuario adscrito, se advierte que los demandados no fueron localizados en los domicilios proporcionados por las diversas autoridades, por lo que con fundamento en el artículo 211 fracción del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a "BOSQUES DE MONTERREY S.A." y a la DIRECTORA REGISTRADORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE. -

ATENTAMENTE
 Saltillo, Coahuila, a 14 de Febrero del 2011
 El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil
LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.
 (RÚBRICA) 1-4 Y 11 MAR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: LA AURORA INDUSTRIAL, S.A.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1396/2010-II**, promovido por JOSÉ ANTONIO FONSECA DE LA PEÑA, en contra de la Administradora Local del Registro Público de esta ciudad y de la persona moral denominada La Aurora Industrial, S.A. a través de quien legalmente la represente, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la demandada LA AURORA INDUSTRIAL, S.A., se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

LA C. SECRETARIA
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 1-4 Y 11 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **2071/2009**, promovido por el Licenciado EDGAR. G. PRUNEDA GUTIERREZ, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio del BANCO COMERCIAL MEXICANO DE TAMAULIPAS S.A., se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE. -

LA C. SECRETARIA
LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
 (RÚBRICA) 1-4 Y 11 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El C. Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **657/1998**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los Licenciados ALEJANDRO JAVIER FREIRE DE DE LA PEÑA Y/O FELIX BARRAGÁN ALVAREZ, Apoderados Jurídicos Generales de la Institución BANCOMER S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, en contra de RENE AGUSTÍN FONSECA y MARÍA ENRIQUETA VALDÉS CABELLO, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número 13, de la manzana número 11 y construcción de casa habitación en el edificada marcada con el número oficial 302 de la calle Arco de la Victoria en el Fraccionamiento Los Arcos, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, partida número 26238, folio 224, libro 35, sección I, de fecha 17 de mayo de 1991, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.50 metros y colinda con lote número 12; AL SUR 17.50 metros y colinda con lote número 14,14-A y 15; AL ORIENTE, 7.39 metros y colinda con Arco de la Victoria; AL PONIENTE 7.39 metros y colinda con lote número 17, en la cantidad de \$290,000.16 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 16/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE...”

Saltillo Coahuila a 16 de Febrero de 2001
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
 (RÚBRICA) 1-4 Y 11 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

AT N: HORACIO ANTONIO PEDROZA CONTRERAS

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el Juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1245/2010**, promovido por LIDIA ARRIAGA MENDOZA en contra de HORACIO ANTONIO PEDROZA CONTRERAS, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio del demandado HORACIO ANTONIO PEDROZA CONTRERAS, con fundamento en el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de CUARENTA DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.
 (RÚBRICA) 1-4 Y 11 FEB

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1198/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, que promueve JUAN ESPINOZA DÁVILA, en contra de FRANCISCA RECIO VIUDA DE VELA y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordena se emplace a FRANCISCA RECIO VIUDA DE VELA, por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 14 de febrero de 2011

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. LORENZO DE LA ROSA MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

1-4 Y 11 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **1146/2010**, promovido por JOSÉ MANUEL BENAVIDES GUERRA y MARÍA FRANCISCA LEDEZMA GARCÍA en contra de CARLOS VILLAMAR ALLISON, FELICIDAD VALDÉS ELIZONDO, JUAN C. GUERRA ZARATE, MA. DE JESÚS ESCAMILLA PÉREZ DE GUERRA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO, y como se ignora el domicilio de los diversos demandados CARLOS VILLAMAR ALLISON, FELICIDAD VALDÉS ELIZONDO y MARÍA DE JESÚS ESCAMILLA PÉREZ DE GUERRA, se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DIAS ante éste juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición en la Secretaría de éste juzgado copias de traslado de la demanda. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUÍZ

(RÚBRICA)

1-4 Y 11 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **597/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, que promueve el LICENCIADO JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, apoderado jurídico de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GUADALUPE ROBERTO MEDEZ MONTES DE OCA y VICTORIANA PIÑA RODRÍGUEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordena se emplace a VICTORIANA PIÑA RODRÍGUEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 14 de enero de 2011

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. SANDRA YASMÍN SERRANO REGALADO.

(RÚBRICA)

1-4 Y 11 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: JUAN CONTRERAS DE LA TORRE

NORMA ALICIA ESCAMILLA OCAÑAS

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1176/2009**, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de JUAN CONTRERAS DE LA TORRE NORMA ALICIA ESCAMILLA OCAÑAS, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada JUAN CONTRERAS DE LA

TORRE NORMA ALICIA ESCAMILLA OCAÑAS, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **1077/2009**, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de XOCHITL CENICEROS DOMINGUEZ , se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de Mayor Circulación en la entidad, a efecto de hacerles saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil, por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el plazo de QUINCE DIAS, ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computarán a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. - CONSTE. -

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **1153/2002**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado EDGAR JAVIER CANTÚ GARZA, y seguido por el Licenciado JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, actualmente BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, en contra de ALBERTO JAVIER DE LEÓN ORTIZ y MARÍA MARTHA SOLIS BAZALDÚA; se dicto un auto que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a diez de febrero de dos mil once. Visto el escrito de cuenta, y anexos que se acompañan, agréguese a sus antecedentes; téngase al actor por presentado, y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número 23, de la manzana C, y construcción de casa habitación en él edificada, marcada con el número 756, de la calle 24 de Febrero en la colonia Provienda de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 6452, foja 48, libro 25-D, sección I, de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y uno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.85 metros y colinda con calle 24 de Febrero; AL SUR en 8.85 metros y colinda con lote 27; AL ORIENTE en 15.00 metros y colinda con lote 24; y AL PONIENTE en 15.00 metros y colinda con calle Privada de Mayo; en la cantidad de \$361,230.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil. Por otra parte, se deja sin efectos la audiencia señalada a las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero de dos mil once...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. NÉSTOR URREA BARRIENTOS.
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **481/2007** relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por NOE RODRIGUEZ ESPINOZA en contra de SANDRA ELIZABETH ZAMBRANO CASTILLO se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos en lo conducente dicen: - SENTENCIA DEFINITIVA No. 112/2010

Saltillo, Coahuila; a diez de marzo del dos mil diez.-

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: =

PRIMERO.- Este Juzgado resultó ser competente para conocer y resolver el presente Juicio. =SEGUNDO.- Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad.= TERCERO.- La parte actora NOE RODRIGUEZ ESPINOZA, acreditó los elementos constitutivos de su acción, fundada en la causal XIX del artículo 363 del Código Civil de Coahuila, y la parte demandada SANDRA ELIZABETH ZAMBRANO CASTILLO, no desvirtuó dicha acción; en consecuencia. = CUARTO.- Se condena a la C. SANDRA ELIZABETH ZAMBRANO CASTILLO, a la disolución del vínculo matrimonial que lo une al C. NOE RODRIGUEZ ESPINOZA, contraído ante la fe del Oficial Tercero del Registro Civil de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, de fecha dieciséis (16) de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998), libro 4, Tomo 2, Foja 4560, acta número 00228.= QUINTO.- Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, sin ninguna limitación en tiempo por no resultar cónyuge culpable.= SEXTO.- Una vez que tenga la autoridad de cosa juzga esta resolución, procédase a la división de los bienes comunes conforme a derecho.= SEPTIMO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil, ante quien se celebró el matrimonio que ahora se resuelve y al Director Estatal del Registro Civil, acompañándose copia certificada de esta sentencia y los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio de los hoy divorciados, para que el primero proceda a levantar el acta de divorcio y ambos a realizar las anotaciones marginales correspondiente, atento a lo dispuesto por el artículo 385 del Código Civil en el Estado. Gírese el exhorto ordenado.= OCTAVO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas.= NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la actora y a fin de notificar al demandado, publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil de la Entidad. Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en materia familiar del Distrito Judicial del Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fé” = RÚBRICAS.

Saltillo, Coahuila; a 04 de Junio del año 2010

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.-

LIC. REBECA PEÑA GONZALEZ.
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **1005/2007**, relativo at Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CESAR EDMUNDO VILLAFRANCA Y GONZALEZ, Endosatario en Procuración de CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V., en contra de PAC ORGANIZACION, S.A. DE C.V., a través de su representante legal y a ALFREDO FLORES CASTRO; hace constar que en auto de fecha once de febrero del año en curso, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA de los siguientes bienes inmuebles: 1.- Lote de terreno marcado con el número 44-A, de la manzana 27, ubicado en la calle Del caracol en el fraccionamiento Lomas de Lourdes de esta ciudad, con una superficie de 818.56 metros cuadrados, inscrita bajo la partida número 12627, libro 21, folio 41, sección I de fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 37.00 y colinda con tote 44; AL SUR en 36.10 metros y colinda con 44-B; al ORIENTE 24.00 metros y colinda con calle sin nombre, (actualmente Del caracol); y AL PONIENTE 21.50 metros y colinda con lote 45; en la cantidad de \$204,640.00 (DOSIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.). 2.- Lote de terreno marcado con el número 16, de la manzana número 97, y construcción de casa habitación en el edificada marcada con el número oficial 2430, de la calle Villagrán del Fraccionamiento Jardines de Tolteca en Guadalupe, Nuevo Leon, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de dicha ciudad, bajo la partida número 5213, volumen 95, libro 108, sección I de Propiedad, de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, con las siguientes medidas y colindancias. al NORTE en 8.51 metros y colinda con calle Villagrán; al SUR en 6.65 metros y colinda con limite del Fraccionamiento; al ORIENTE en 17.00 metros y colinda con lote 17; y al PONIENTE en 17.00 y colinda con lote 15; en la cantidad de \$323,924.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.). 3.- Lote de terreno marcado con el número 21. de la manzana número 19, ubicado en el fraccionamiento S.C.O.P. en ciudad Guadalupe, Nuevo Leon, inscrito en el Registro la Propiedad de dicha ciudad, bajo la partida número 8321, volumen 97, libro 174, sección I de Propiedad, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, con una superficie total de 450.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 15.00 metros y colinda con lote número 2; al SUR en que es su frente en 15.00 metros y colinda con calle sin nombre; al ORIENTE en 30.00 metros y colinda con el tote 22, y al PONIENTE en 30.00 metros y colinda con lote 20; en la cantidad de \$157,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); cantidades fijadas por los peritos designados en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES en el periódico oficial y en el periódico de mayor circulación de la ciudad en donde se encuentren dichos inmuebles, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.

EL C. SECRETARIO

LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 4-11 Y 15 MAR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció KARLA YADIRA ARIAS CHÁVEZ, demandando en Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO a REYES GARCÍA GARCÍA, dentro de los autos del expediente **1091/2010**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del demandado, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del demandado REYES GARCÍA GARCÍA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora invoca como causales de divorcio las previstas en las fracciones XIV, XVI y XIX del artículo 363 del Código Procesal Civil del Estado; haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición de la secretaría de este juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 23 de febrero de 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 8-11 Y 18 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

En los autos del expediente número **546/2008**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado TOMAS FARGAS CAMPOS, en contra de FRANCISCO PUENTE CAMACHO; el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, dicto un auto que en su parte conducente dice: se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos que le corresponden al demandado FRANCISCO PUENTE CAMACHO, sobre el siguiente bien inmueble: del inmueble marcado con el número 1173, de la calle Avenida San Ángel, Colonia San Ángel, de esta ciudad e inscrito bajo la Partida número 159804, Libro 1599- I, Lote 26, Manzana II, Zacatonés, ahora Colonia San Ángel, inmueble valuado en la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del cual el 50% (cincuenta por ciento) corresponde a la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor más alto, asignado por el perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, Ingeniero RAMÓN ALONSO ZEA, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos del Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada GLORIA LEDEZMA FLORES, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- RUBRICAS.-

SALTILLO, COAHUILA, A 31 DE ENERO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.

LIC. ANA LUISA CAMPOS AMAYA.
(RÚBRICA) 8-11 Y 18 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1278/2010** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SANTOS ESCOBEDO GUTIÉRREZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de circulación que se edite en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 11 Y 29 MAR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **243/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIO GARCÍA VERDUZCO, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA MARTES CINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: SERGIO ANTONIO GARCÍA DE LAS FUENTES. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 24 de Febrero del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.

(RÚBRICA)

11 Y 29 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **312/2011**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO MARTÍNEZ BAEZ, denunciado por TOMASA MARTÍNEZ CABRERA, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 02 de marzo 2011.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. SERGIO GUSTAVO LOPEZ ARIZPE.

(RÚBRICA)

11 Y 29 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **310/2011-II**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTOS AMADOR TALAMAS DIECK, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MIERCOLES TRECE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: ROSA ELENA MENDOZA CERNA. Conste.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 01 de Marzo del 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

11 Y 29 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **1280/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de LETICIA CATALINA BERLANGA DÁVILA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es BENJAMIN TORRES GARCÍA, en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión.

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.

(RÚBRICA)

11 Y 29 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **331/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSENDO SOLÍS ALMANZA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA VIERNES QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: DOLORES, LUCINDA, MINERVA Y JOSÉ LUÍS de apellidos SOLÍS GUAJARDO. Conste.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila, a 03 de Marzo del 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

11 Y 29 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **272/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO PEDRAZA MALDONADO, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES TREINTA DE MARZO DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: ROSA VILLANUEVA ESPINOZA. Conste.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila, a 01 de Marzo del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. JESÚS MATA HERRERA.

(RÚBRICA)

11 Y 29 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **231/2011-I**, relativo al Juicio Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SANTIAGA PINALES MORALES, denunciado por PALOMA PALACIOS PINALES, el C. Licenciado JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 16 de Febrero de 2011

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.

(RÚBRICA)

11 Y 29 MAR



**LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 51, SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Se ha iniciado en esta NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y UNO ubicada en el edificio numero 2789 del Blvd. Pedro Figueroa en la Colonia San Patricio Plus de esta Ciudad de Saltillo, un PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes de JULIAN MARTINEZ VALERIO, denunciado por: JUAN JOSE, MARIA MARTHA, MARIA ELENA, MARIA ESTHER, MARIA DE LOURDES, TERESA, JULIO Y MARIA GUADALUPE todos de apellidos MARTINEZ SIFUENTES, con fecha 28 de febrero del 2011, en su carácter de, ALBACEA TESTAMENTARIO Y COHEREDEROS respectivamente, teniendo como domicilio el albacea, en calle Universidad de Chihuahua numero 210 de la colonia Roble Norte en San Nicolás de los Garza Nuevo León, lo anterior se publica a fin de que A LAS DIECISÉIS HORAS del día SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, fecha señalada para la declaración de herederos y, nombramiento de albacea, se apersonen ante esta Notaria Publica todo aquel que se sienta con derecho a heredar respecto de los bienes del testador JULIAN MARTINEZ VALERIO y para tales efectos se ordena la publicación tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como UNO LOCAL, de UN EDICTO, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS cada uno.

A T E N T A M E N T E

LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y UNO
 (RÚBRICA) 11 Y 25 MAR



LIC. REBECA VILLARREAL GÓMEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 68, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Conforme al artículo 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se hace saber que en esta Notaria 68, titular, Licenciada REBECA VILLARREAL GOMEZ, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio de periférico Luís Echeverría 416, Colonia República. HAGO SABER: Que ante mí comparecieron: HOMERO GARCIA RAMOS, HOMERO Y BERNARDO JOSE ambos de apellidos GARCIA SOLIS, quienes en su carácter el primero como cónyuge y los segundos respectivamente en su carácter de hijos de la causante para denunciar y tramitar el procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes de la señora PETRA SOLIS ALDAPE; designando como albacea a SEÑOR HOMERO GARCIA RAMOS. La Titular de la Notaria declaró la apertura de la sucesión intestamentaria; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Fijándose en la misma acta, COMO FECHA (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE ABRIL DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la INFORMACIÓN TESTIMONIAL Y JUNTA DE HEREDEROS DOY FE.-

LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ
 TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 68
 (RÚBRICA) 11 Y 25 MAR



LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Con fecha 24 de febrero del 2011, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de EDUARDO CASTRO DEL PALACIO, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de la denunciante BEATRIZ HEFTYE MORALES, quien se ostenta como Unica y Universal Heredera respectivamente del causante y dentro de los cuales ha sido designada Albacea y tiene su domicilio en la calle Real número 430, de esta ciudad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 24 de Febrero del 2011.

LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.
 (RÚBRICA) 11 Y 25 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **54/2011**, relativo al JUICIO FAMILIAR ORDINARIO RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por IGNACIO ELODIO B ERLANGA DURAN, en contra de los CC. OFICIAL OCTAVO DEL REGISTRO CIVIL DE SAN ANTONIO DE LAS ALAZANAS, MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 143, Libro 1, Tomo 1, Foja 57, de fecha 28 de Octubre del 1945, levanta por el C. Oficial Octavo del Registro Civil de San Antonio de las Alazanas, Municipio de Arteaga, Coahuila, a efecto de que en donde dice: IGNACIO ELODIO BERLANGA DURAN, se ASIENTE CORRECTAMENTE COMO: IGNACIO BERLANGA DURAN, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, así como en la tabla de avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la Demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION.-

Saltillo, Coahuila, a 28 de Febrero del año 2011

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.

(RÚBRICA)

11 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **172/2011**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE REGISTRO EXTEMPORÁNEO, promovido por MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ; el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega la promovente que no se registró su nacimiento y que fue el día dos (02) de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968), siendo sus padres GENARO GARCÍA SÁNCHEZ y MARÍA LUISA RAMÍREZ FLORES, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 28 de febrero de 2011

LA C. SECRETARIA

Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ

(RÚBRICA)

11 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente **148/2011**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DEL ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por JAIME DANIEL BOCANEGRA, en contra de los CC. OFICIAL SEXTO DEL REGISTRO CIVIL DE CUAUTLA, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía de esa localidad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega el promovente que en su acta de nacimiento se asentó como su nombre JUAN, siendo el correcto el de JAIME; tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 24 de Febrero de 2011

La Secretaria

Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTINEZ.

(RÚBRICA)

11 MAR

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha veinticuatro de enero del presente año, se presentó JUAN ÁNGEL FLORES HERNÁNDEZ, a denunciar la muerte sin testar de la señora CLAUDIA ELIZABETH RAMOS CARMONA, quién falleció el cuatro de julio de dos mil siete, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **105/2011**.

Manifiesta el compareciente antes mencionado, que los presuntos herederos que le sobreviven a la señora CLAUDIA ELIZABETH RAMOS CARMONA, son JUAN ÁNGEL FLORES HERNÁNDEZ, ANGEL EDUARDO Y LIZETH JULIANA de apellidos FLORES RAMOS, en su calidad de esposo e hijos legítimos, respectivamente, de la autora de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 02 de febrero de 2011.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 25 FEB Y 11 MAR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (01) uno de noviembre del dos mil diez, se presentaron los ciudadanos MARÍA BEATRÍZ GODINA PÉREZ, RAQUEL IDALIA, MARÍA TERESA, HORACIO, JUAN JAIME, ROSA ISELA, LUIS ALFONSO, GUILLERMO Y JOSÉ GABRIEL de apellidos DURÓN GODINA, a denunciar el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes del señor FLORENTINO DURÓN GARZA, quien falleció el día (02) dos de agosto de (2009) dos mil nueve, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el expediente número **1684/2010**.

Manifiestan los denunciados antes mencionados, que ellos, son los presuntos herederos que le sobrevive al señor FLORENTINO DURÓN GARZA, en su calidad de esposa e hijos legítimos, respectivamente.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 31 de enero del 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 25 FEB Y 11 MAR



**LIC. ROBERTO MONCADA MENDOZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 20, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

El suscrito LIC. ROBERTO MONCADA MENDOZA, Notario Público No. 20 del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, hace saber para los efectos del artículo 1127 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, que en la Notaria Pública a mi cargo, se da inicio a la Tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor AGAPITO MARTINEZ CANTU, solicitado por la cónyuge supérstite señora MARIA DEL ROSARIO CUELLAR CASTELLANOS, para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coah., a 17 de Febrero del 2011

LIC. ROBERTO MONCADA MENDOZA

NOTARIO PUBLICO No. 20

(RÚBRICA)

2 publicaciones de 10 en 10 días

25 FEB Y 11 MAR



**LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 4, MONCLOVA, COAHUILA.**

EXP.- NP04-04/2010

AVISO NOTARIAL

EL LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, ESTADO DE COAHUILA, CON DOMICILIO EN ZARAGOZA SUR 535-2 DE LA ZONA CENTRO EN MONCLOVA, COAHUILA.

INFORMA

Que el día 15 de Diciembre del año 2010, comparecieron ante mí MICAELA MATA CERVANTES, MARÍA DE LOS ÁNGELES, RAQUEL y MARÍA PATROCINIO, todas de apellidos TORRES MATA, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes de ATILANO TORRES URIBE, para ara denunciar el juicio sucesorio Intestamentario Extrajudicial, a bienes de la referida persona, en la Notaria a mi cargo y para tal efecto me exhiben el acta de defunción y matrimonio del autor de la sucesión y actas nacimiento de los comparecientes, con lo que acreditan el entroncamiento con el mismo. El autor de la sucesión falleció el día 03 de enero del 2000, en esta ciudad, donde tuvo su ultimo domicilio. Los comparecientes proponen como Albacea, a la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES TORRES MATA, quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en esta oficina a mi cargo.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos una vez que se hagan las publicaciones de ley.

LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE

NOTARIO PUBLICO No. 4

(RÚBRICA)

Nota: para su publicación por 2 veces con un intervalo de 10 días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 25 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Por auto de fecha (09) nueve de febrero del año en curso, dictado en el expediente número **289/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre División de Cosa Común, promovido por la Licenciada HILDA HERICA MACÍAS RODRÍGUEZ en contra de la ciudadana NORMA PÉREZ DE DELGADO, se dispuso sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda los bienes otorgados en garantía consistentes en:

EL TERRENO Y CASA HABITACIÓN EN ÉL CONSTRUIDA UBICADA EN CALLE GARDENIAS NÚMERO 1202 DE LA MANZANA NÚMERO 34, LOTE 9, DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN LAS FLORES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 205.85 (DOSCIENTOS CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO) METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.10 (DIEZ PUNTO DIEZ) METROS, CON EL FRACCIONAMIENTO MODERNO; AL SUR 10.15 (DIEZ PUNTO QUINCE) METROS CON CALLE GARDENIA; AL ORIENTE 19.96 (DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y SEIS) METROS CON LOTE 8 Y AL PONIENTE 20.40 (VEINTE PUNTO CUARENTA) METROS CON CALLE RÍO BRAVO.

Se hace saber que servirá de base para el remate será la cantidad de \$124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por los peritos designados con rebaje del 25% (veinticinco por ciento), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, señalándose para que tenga verificativo el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 17 de febrero de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Monclova.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la tabla de avisos de éste Juzgado en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en ésta ciudad de Monclova, Coahuila. 1 Y 11 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **468/2010**, relativo al JUICIO DIVORCIO NECESARIO, promovido por MANUEL ANTONIO CRUZ HERNANDEZ en contra de SAN JUANA ESPERANZA RIVAS VALDEZ, obra un auto que copiado en lo conducente dice:

“Monclova, Coahuila, a ocho (08) de julio del año dos mil diez (2010).- . . . Se tiene al ciudadano MANUEL ANTONIO CRUZ HERNANDEZ, por presentado en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, a la ciudadana SANJUANA ESPERANZA RIVAS VALDEZ, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos de la ciudadana SANJUANA ESPERANZA RIVAS VALDEZ, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que el ciudadano MANUEL ANTONIO CRUZ HERNANDEZ, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. Prevéngase al demandado que al contestar la demanda exhiba copia certificada de su acta de nacimiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse al demandado, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngase al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y la Ciudadana Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA, Secretaria que autoriza.- DOY FE . . .

Monclova, Coahuila a 09 de Agosto de 2010

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

LICENCIADA MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA

(RÚBRICA)

8-11 Y 18 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **237/2011**, relativo al juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE JESUS ORTEGON QUINTANA Y REBECA JIMENEZ VILLARREAL, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de

fecha Veinticinco de Febrero del Dos Mil Once, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“... Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos JESUS ORTEGON QUINTANA Y REBECA JIMENEZ VILLARREAL, para que se presenten a deducirlos...” en la inteligencia que en el presente Juicio aparecen como presuntos herederos HECTOR, JOSE MANUEL, MA. DE JESUS, HECTOR JESUS, JUAN HUMBERTO, ROSA CARMEN, MANUELA, IRMA ZAPOPAN, CANDELARIA y ORALIA, todos de apellidos ORTEGON JIMENEZ, quienes son hijos de los de cujus.”

Monclova, Coahuila, a 03 de Marzo del 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ.

(RÚBRICA)

11 Y 29 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 24 de febrero del 2011, se presentó el C. CELESTINO CELSO CONTRERAS CAMPOS a denunciar la muerte sin testar de JOSE GUADALUPE CONTRERAS LEAL, quien falleció en la ciudad de Monclova, Coahuila, el día (1°) de Enero de (2011) Dos Mil Once, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **219/2011**.

Manifiestan el denunciante que el es el presunto heredero que le sobrevive al De-Cujus JOSE GUADALUPE CONTRERAS LEAL, Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 3 de Marzo del 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

11 Y 29 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1806/2010**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFONSO BALLESTEROS ZERTUCHE Y MARIA ALVARADO ADAME, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Dieciséis de Diciembre del Dos Mil Diez, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“... Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos ALFONSO BALLESTEROS ZERTUCHE Y MARIA ALVARADO ADAME, para que se presenten a deducirlos...” en la inteligencia que en el presente Juicio aparecen como presuntos herederos GONZALO, ADELAIDO, LAZARO, BERTHA Y FRANCISCO de apellidos CASTILLO LEIJA, quienes son hijos de los de cujus.”

Monclova, Coahuila, a 18 de Enero del 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

(RÚBRICA)

11 Y 29 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (28) veintiocho de septiembre del dos mil diez, se presentaron los ciudadanos VICTORIA CARRIZALES RIOJAS, JUVENTINO, HORACIO, ABELARDO, FLOR VELIA, EUGENIO, BLANCA ESTELA, MA. OTILIA, MARÍA VICTORIA, JUAN MANUEL Y MAYRA JAQUELINE de apellidos BERNAL CARRIZALES, a denunciar la muerte sin testar de su esposo y padre, respectivamente el señor EUGENIO BERNAL CANO, quien falleció el día (16) dieciséis de marzo de (2000) dos mil, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1891/2010**.

Manifiestan los denunciados antes mencionados, que ellos, son los presuntos herederos que le sobrevive al señor EUGENIO BERNAL CANO, en su calidad de esposa e hijo legítimo, respectivamente.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 19 de enero del 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 11 Y 29 MAR



LIC. RICARDO LÓPEZ CAMPOS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 18, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado RICARDO LÓPEZ CAMPOS, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DIECIOCHO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 110-3 ALTOS, ZONA CENTRO.

I N F O R M A:

Que el día tres (03) de diciembre del año (2010) dos mil diez, compareció ante mi la C. SAIDA ARACELY BETANCOURT CUELLAR, quien es mayores de edad y cuenta con capacidad de ejercicio; a iniciar en la vía extrajudicial, ante el suscrito notario, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO acumulado a bienes de sus padres, los señores JOSE GUADALUPE BETANCOURT GARZA E HILDA CUELLAR DE HOYOS y exhibió las actas de defunción, donde consta que fallecieron en Monclova, Coahuila, los días 14 de septiembre del año 2009 y 24 de diciembre del año 1966 respectivamente, así como su acta de nacimiento, de donde se desprende su entroncamiento con los autores de la sucesión; habiéndose propuesto como ALBACEA, a la señora SAIDA ARACELY BETANCOURT CUELLAR, quien tiene su domicilio en calle Venustiano Carranza numero 450, fraccionamiento San Pablo en Monclova, Coahuila.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 1065 y 1127 Fracción III del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. RICARDO LÓPEZ CAMPOS

NOTARIO PÚBLICO NO. 18

(RÚBRICA)

11 Y 25 MAR



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 07 (Siete) de Febrero del año 2011 (Dos Mil Once), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del C. ESTEBAN BARRERA MARTÍNEZ, a solicitud de su esposa e hijos de nombres TRINIDAD AGUAYO CORTÉZ; MARÍA ALEJANDRA, JOSÉ, PEDRO, MANUEL JESÚS, ROSA CARMELITA, PABLO, BRENDA EMA y LUIS ANASTACIO de apellidos BARRERA AGUAYO. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoles saber que ha sido propuesta como ALBACEA a la C. ROSA CARMELITA BARRERA MARTÍNEZ, quien tiene su domicilio en la calle 10 número 811, de la colonia Ampliación Hipódromo, en Monclova, Coahuila. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 28 de Febrero del año 2011.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

11 Y 25 MAR



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 20 (Veinte) de Enero del año 2011 (Dos Mil Once), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la C. CELIA JIMÉNEZ HUERTA a solicitud de su esposo e hijos JUAN SÁNCHEZ; IRENE, RICARDO, ALMA LETICIA, JORGE ENRIQUE, OLGA ALICIA y JOSÉ GUADALUPE de apellidos SÁNCHEZ JIMÉNEZ. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA a la C. IRENE SÁNCHEZ JIMÉNEZ, quien tiene su domicilio en la calle Almadén número 206, de la zona centro, en Frontera, Coahuila. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 28 de Febrero del año 2010.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

11 Y 25 MAR



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1126 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 23 (veintitrés) de Diciembre del año 2010 (Dos Mil Diez), el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la C. RAFAELA SOLÍS VILLANUEVA a solicitud de sus hijos IRMA, YOLANDA, MIGUEL, FRANCISCO y DORA ELIA de apellidos RODRÍGUEZ SOLÍS. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado en la calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido nombrado como ALBACEA la C. IRMA RODRÍGUEZ SOLÍS, quien tiene su domicilio en la calle Navarrete número 1416, en la colonia El Pueblo, de Monclova, Coahuila. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las doce horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 28 de Febrero del año 2011.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

11 Y 25 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado se presentó MA. CONCEPCION VILLARREAL JIMENEZ a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CASTAÑOS, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, en el juicio ordinario civil Sobre rectificación del Acta de nacimiento, expediente número **145/2011**, ya que en el acta de nacimiento se asentó por error como el nombre de la promovente el de CONCEPCION AURORA VILLARREAL JIMENEZ, siendo lo correcto el de MA. CONCEPCION VILLARREAL JIMENEZ, con el cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila, a 22 de febrero del 2011.

LICENCIADO GEERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO

JUDICIAL DE MONCLOVA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en el domicilio de la promovente, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Castaños Coahuila.

11 MAR

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**
EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÀN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **636/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LASZLO MIKLOS KUNA KOVACS y GLORIA NIDIA DAVALOS FLORES, denunciado por ANA ELIZABETH KUNA DAVALOS, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 02 DE DICIEMBRE DE 2010

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA
(RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**
EDICTO

La ciudadana Licenciada MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, en funciones por Ministerio de Ley, de conformidad con los artículos 167 y 170 de la Ley Orgánica del Poder judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de la licencia concedida a la titular, en el Expediente Número **55/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MARCELINO LÓPEZ PALAO, denunciado por ARGELIA CADENA CASTRO Y OTROS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 11 de Febrero de 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA.
(RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**
EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÀN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **52/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTÌN FLORES SALAZAR, denunciado por MARÌA CRUZ MARTÌNEZ ARANDA, LUIS ARTURO, ENRIQUETA de apellidos FLORES MARTÌNEZ, GABRIEL ALEJANDRO y JOSÈ HÈCTOR de apellidos GARZA FLORES, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDÒS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 04 DE FEBRERO DE 2011

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA
(RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**
EDICTO.

EXPEDIENTE NÚMERO 374/2010

Que en el expediente número 374/2010, formado con motivo del Procedimiento No Contencioso (Información A Perpetua Memoria), en auto del ocho de diciembre del dos mil diez, el Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, ordenó publicar el presente procedimiento, en el cual se tiene por presentado a ARTURO SANDOVAL ORANDAY, en el Procedimiento No Contencioso (Información A Perpetua Memoria), a fin de acreditar hechos relativos a la posesión y pleno dominio (usucapión) de un predio ubicado en Río Escondido municipio de Nava, Coahuila, ordenándose la publicación de la solicitud mediante edictos en el periódico oficial del estado y en el periódico de mayor circulación en la localidad, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además la publicación se realizara en las oficinas de la Presidencia Municipal, y en los estrados de este Tribunal, convocando a las personas que se pudieran ver afectadas, para se hagan valer sus derechos

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

ALLENDE, COAHUILA A 20 DE DICIEMBRE DE 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ALLENDE, COAHUILA.

LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA.

(RÚBRICA)

18 FEB 1 Y 11 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO.

EXPEDIENTE NÚMERO 130/2010

Que en el expediente número 130/2010, formado con motivo del Juicio Sucesorio In testamentario a bienes de JUANITA GAMEZ DE HERNANDEZ y RÁUL HERNÁNDEZ MEDINA, denunciado por JOSÉ ANGEL, ROSA ELIA, IRMA ALICIA y LUIS de apellidos HERNÁNDEZ GAMEZ, por auto del ocho de diciembre del dos mil diez, el ciudadano licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio In testamentario a bienes de JUANITA GAMEZ DE HERNANDEZ Y RÁUL HERNÁNDEZ MEDINA, mediante edictos, por dos veces con intervalo de (10) diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de los finados, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

ALLENDE, COAHUILA A 19 DE ENERO DE 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ALLENDE, COAHUILA.

LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA.

(RÚBRICA)

25 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO

A BIENES DE: HÉCTOR N. MONTEMAYOR SALINAS

EXPEDIENTE No. 697/2010

Que mediante escrito de fecha tres de noviembre de dos mil diez, ocurrieron ante este Juzgado GLORIA VIRGINIA, SILVIA LETICIA, HÉCTOR NICOLAS y GERARDO ANTONIO todos de apellidos MONTEMAYOR COBO, denunciando el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes HÉCTOR N. MONTEMAYOR SALINAS, en su carácter de hijos del autor de la sucesión, ordenándose por éste Juzgado la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, era de nacionalidad mexicana, estado civil viudo, quien falleció el día veintinueve de abril de dos mil cinco, a la edad de setenta y nueve años, en San Antonio, Texas, en el Condado de Bexar, padres REFUGIO MONTEMAYOR Y AMADA SALINAS (FINADOS). Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 18 DE ENERO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.
(RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR



LIC. SANTIAGO ELÍAS CASTRO DE HOYOS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fecha 25 de enero del 2011, en este distrito judicial de Río Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor RAFAEL HERNÁNDEZ ESCOBEDO, por las promoventes las C.C. VIRGINIA GARCÍA HERRERA Y LAURA PATRICIA HERNÁNDEZ GARCÍA, quienes han designado como albacea a la C. VIRGINIA GARCÍA HERRERA. En consecuencia, y en cumplimiento a artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras, Coahuila, a 14 de febrero de 2011

LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS
NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE
(RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR



LIC. SANTIAGO ELÍAS CASTRO DE HOYOS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fecha 21 de enero del 2011, en este distrito judicial de Río Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor ROBERTO VELAZCO DE LA CRUZ, por los promoventes los C.C. ALBERTO VELAZCO HERNÁNDEZ Y GERARDO ARMANDO VAQUERA GÓMEZ, quienes han designado como albacea al C. GERARDO ARMANDO VAQUERA GÓMEZ. En consecuencia, y en cumplimiento a artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras, Coahuila, a 14 de febrero de 2011

LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS
NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE
(RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR



LIC. SANTIAGO ELÍAS CASTRO DE HOYOS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fecha 21 de enero del 2011, en este distrito judicial de Río Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor JOSÉ MARTÍNEZ LOZANO, por los promoventes los C.C. MARÍA ISABEL SENDEJAS TARANGO, JOSÉ, GUILLERMO, MARÍA ISABEL, JUAN MANUEL, SAN JUANITA, GORGE LUIS de apellidos MARTÍNEZ SENDEJAS, quienes han designado como albacea a la C. MARÍA ISABEL SENDEJAS TARANGO. En consecuencia, y en cumplimiento a artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras, Coahuila, a 14 de febrero de 2011

LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS
NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE
(RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR



LIC. SANTIAGO ELÍAS CASTRO DE HOYOS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fecha 21 de enero del 2011, en este distrito judicial de Río Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor ENRIQUE CASTRO MEDINA, por los promoventes los C.C. ELVA AMANDA, ROLANDO, GRACIELA, JOSÉ RUBÉN, JAIME, FRANCISCO EDUARDO, de apellidos CASTRO DE HOYOS, quienes han designado como albacea a la C. ELVA

AMANDA CASTRO DE HOYOS. En consecuencia, y en cumplimiento a artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras, Coahuila, a 14 de febrero de 2011
LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS
 NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE
 (RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR



LIC. SANTIAGO ELÍAS CASTRO DE HOYOS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fecha 21 de enero del 2011, en este distrito judicial de Río Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la señora LEONOR MARTÍNEZ RODARTE, por la promovente la C. EMILIA NELIDA DÁVILA MARTÍNEZ, quien se ha designado como albacea. En consecuencia, y en cumplimiento a artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras, Coahuila, a 14 de febrero de 2011
LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS
 NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE
 (RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR



LIC. HERIBERTO M. FUENTES MACIEL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 17, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

En la Notaría Publica número (17) Diecisiete a mi cargo, con fecha 9 de Febrero del año dos mil once (2011), a petición de la señora EMA MORALES SAUCEDO Y MERCEDES FLORES MORALES por su propio derecho y como apoderada general para pleitos y cobranzas y actos de administración y dominio limitado de los señores EMMA DEL CARMEN FLORES MORALES, PURA FLORES MORALES, ROBERTO FLORES MORALES, RODRIGO FLORES MORALES Y BEATRIZ FLORES MORALES se inicio Procedimiento sucesorio extrajudicial Intestamentario a bienes del señor ROBERTO FLORES MORALES, quien falleciera en Eagle Pass Texas, Estados Unidos de Norteamérica, en fecha 15 de Febrero del año 2006; se propone como albacea de la Sucesión, a la C. MERCEDES FLORES MORALES, con domicilio en calle Morelos numero 219, Villa de Fuente, Municipio de Piedras Negras Coahuila

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 1127, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones de (2) dos edictos de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De-cujus, para que se presenten a deducirlo según corresponda.

Piedras Negras Coahuila a 9 de Febrero del año 2011
 ANTE MI

LICENCIADO HERIBERTO MANUEL FUENTES MACIEL
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISIETE
 SAN JOSE 725-A FRACC. VALLE DE SAN JOSE
 DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE
 PIEDRAS NEGRAS COAHUILA
 (RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

ROSA DALIA LUNA ALFARO
 DOMICILIO IGNORADO
 EXPEDIENTE No. 107/2009.

La Licenciada SALMA YADIRA BOCANEGRA REYNA en su carácter de Delegada Regional de la Procuraduría de la Familia, se presento ante este Juzgado, demandando en el Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad y otras prestaciones a USTED, así como al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito; por auto de fecha veinte de Febrero de dos mil nueve, se admitió a trámite de demanda por las razones a que se refiere, y por auto de fecha dieciséis de Julio de dos mil diez se ordenó emplazar a este por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado haciéndoles saber a la parte demandada que se le concede un plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación para que se presente a contraer la demanda, instaurada en su contra si a sus

intereses conviene bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 fracción II del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”

P. NEGRAS, COAHUILA A 17 DE ENERO DE 2011

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. JUANA CECILIA LÓPEZ SALAZAR
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO

El Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, en los autos del Juicio de Divorcio Necesario, expediente numero **287/2010**, promovido por GIOVANNA VAZQUEZ SANTOS en contra de CESAR ONOFRE COVARRUBIAS, ordeno que se emplace a CESAR ONOFRE COVARRUBIAS mediante publicación de Edictos, por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse en este Juzgado dentro del termino de TREINTA DÍAS contando a partir de la ultima publicación a contestar la demanda interpuesta en su contra. Previniéndose a la parte demandada que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no ser asi, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 primer párrafo y 205 primer párrafo del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

ALLENDE, COAHUILA; A 28 DE ENERO DEL 2011

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA.-

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL.
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO

El Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNANDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Rio Grande, con residencia en Allende, Coahuila. Ordeno en el incidente de liquidación de sociedad conyugal que promueve SAMUEL ROBLES ORIGINALES, en contra de MA. DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ derivado del expediente número **52/2007**, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, Notificar a la demandada incidental, mediante publicación de edictos, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndosele saber, que debe presentarse en este Juzgado dentro de un término de (30) treinta días, quedando en la Secretaría a su disposición los copias simples de la demanda y los documentos que se adjuntan previamente cotejadas y selladas. Para que a partir de la última publicación o de presentarse antes tiene el plazo de tres días para contestar la demanda incidental interpuesta en su contra, previniéndole que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no ser así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos.

Allende, Coahuila; a 05 de mayo del 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

C. JAMES MICHAEL RODRIGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.
EXPEDIENTE NUMERO **624/2010**.

La Señor a MARIA DE LOURDES DE HOYOS SALAS, se presento ante este Juzgado, demandado a USTED en la Vía Ordinaria Civil sobre Divorcio Necesario y otras prestaciones, por auto de fecha once de octubre del año en curso, se admitió a trámite la demanda, ello por las razones a que se refiere, así mismo por auto de fecha nueve de noviembre del presente año se ordenó emplazar a USTED por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndoles saber que se les concede un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, para que se presenten a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses convienen, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil).

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

LIC. MARTHA ZAPATA RIVERA.
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATEIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.-
PRIMERA ALMONEDA**

Dentro de los autos del expediente número **127/2009**, formado con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Los Licenciados VICTOR MANUEL TREVIÑO GALINDO y LAURA MIRELES CHÁVEZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la Negociación Mercantil INGENIERIA ELÉCTRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V, en contra de ORGANIZACIÓN ACOROS, S.A. DE C.V, por conducto de quien legalmente la represente, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Titular de dicho Juzgado, mediante actuación Judicial de fecha veintiocho de febrero de dos mil once, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda los bienes inmueble embargados, consistentes en: los lotes identificados con los números 10 y 5.- Correspondiendo al lote número 10 los siguientes polígonos: POLÍGONO UNO, LOTE DIEZ, DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2, CON UNA DISTANCIA DE 77.7923 METROS RUMBO S 8°34'41.70"W COLINDA CON LOTE 10, DEL PUNTO 2 AL 3 CON UNA DISTANCIA DE 138.5098 METROS RUMBO S 27°43'12.39"W COLINDA CON LOTE 10, DEL PUNTO 3 AL 4 CON UNA DISTANCIA DE 258.6178 METROS RUMBO S 39°27'25.34"W COLINDA CON LOTE 10, DEL PUNTO 5 AL 6 CON UNA DISTANCIA DE 436.1239 METROS RUMBO N 84°6'10.59"W COLINDA CON LOTE 15, DEL PUNTO 6 AL 7 CON UNA DISTANCIA DE 70.0226 METROS RUMBO N 2°15'22.75"E COLINDA CON LOTE NUEVE, DEL PUNTO 7 AL 8 CON UNA DISTANCIA DE 54.7601 METROS RUMBO S 83°29'8.01"E COLINDA CON LOTE 9, DEL PUNTO 8 AL 9 CON UNA DISTANCIA DE 820.1859 METROS RUMBO N 2°18'10.13"E COLINDA CON LOTE 9, DEL PUNTO 9 AL 10 CON UNA DISTANCIA DE 359.1518 METROS RUMBO S 83°39'34.04"E COLINDA CON LOTE 5, DEL PUNTO 10 AL 11 CON UNA DISTANCIA DE 430.7629 METROS RUMBO S 45°19'28.99"E COLINDA CON LOTE 5, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 47-46-99.90 HECTÁREAS. - POLÍGONO DOS, LOTE DIEZ, DEL PUNTO 1 AL 2, CON UNA DISTANCIA DE 230.4281 METROS RUMBO S 8°17'54.16"W COLINDA CON LOTE 10, DEL PUNTO 2 AL 3 CON UNA DISTANCIA DE 370.9969 METROS RUMBO N 45°19'28.99"W COLINDA CON LÍNEA DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA C.F.E., DEL PUNTO 3 AL PUNTO 1 CON UNA DISTANCIA 298.8825 METROS RUMBO W 83°41'39.01"E COLINDA CON LOTE 5, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3-44-28.415 HECTÁREAS.-

Y correspondiendo al lote identificado con el número 5 los siguientes polígonos: POLÍGONO UNO, LOTE 5, DEL PUNTO 1 AL 2, CON UNA DISTANCIA DE 543.81.15 METROS CON RUMBO N 6°32'8.2"E COLINDA CON ORGANIZACIÓN ACOROS, DEL PUNTO 2 AL 3 CON UNA DISTANCIA DE 845.88.29 METROS RUMBO S 83°29'7.9"E COLINDA CON FRACCIONAMIENTO CEDROS, DEL PUNTO 3 AL 4 CON UNA DISTANCIA DE 81.75.13 METROS RUMBO S 23°6'34.5"W COLINDA CON ARROYO LAS VACAS, DEL PUNTO 4 AL 5 CON UNA DISTANCIA DE 43.87.48 METROS RUMBO S 51°4'34.0"W COLINDA CON ARROYO LAS VACAS, DEL PUNTO 5 AL SEIS CON UNA DISTANCIA DE 79.96.59 METROS RUMBO S 33°0'51.1"W COLINDA CON ARROYO LAS VACAS, DEL PUNTO 6 AL 7 CON UNA DISTANCIA DE 207.05.65 METROS RUMBO S 35°57'11.7"W COLINDA CON ARROYO LAS VACAS, DEL PUNTO 7 AL 8 CON UNA DISTANCIA DE 162.83.53 METROS RUMBO S 12°52'57.3"W COLINDA CON ARROYO LAS VACAS, DEL PUNTO 8 AL 9 CON UNA DISTANCIA DE 119.02.08 METROS RUMBO S 19°17'52.3" COLINDA CON ARROYO LAS VACAS, DEL PUNTO 9 AL 10 CON UNA DISTANCIA DE 105.44.00 METROS RUMBO S 8°55'24.2"E COLINDA CON ARROYO LAS VACAS, DEL PUNTO 10 AL 11 CON UNA DISTANCIA DE 239.16.99 METROS RUMBO S 5°30'50.0"E COLINDA CON ARROYO LAS VACAS, DEL PUNTO 11 AL PUNTO 12 CON UNA DISTANCIA DE 232.52.09 METROS RUMBO N 83°42'8.3"W COLINDA CON LOTE 10, DEL PUNTO 12 AL PUNTO 1 CON UNA DISTANCIA DE 680.41.21 METROS RUMBO N 45°19'29.0"W COLINDA CON UNA LÍNEA DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA C.F.E., CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 58-04-81.6756 HECTÁREAS. - POLÍGONO DOS LOTE 5, DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2, CON UNA DISTANCIA DE 618.96.35 METROS RUMBO N 45°19'29.0"W COLINDA CON LOTE 9, DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3, CON UNA DISTANCIA DE 359.15.18 METROS RUMBO S 83°39'34.0"E COLINDA CON LOTE 10, DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 CON UNA DISTANCIA DE 72.63.61 METROS RUMBO S 1°43'58.4"W COLINDA CON LOTE 9, DEL PUNTO 4 AL 5, CON UNA DISTANCIA DE 54.74.06 METROS RUMBO S 83°30'8.0" COLINDA CON LOTE 9, DEL PUNTO 5 AL 6 CON UNA DISTANCIA DE 59.35.43 METROS RUMBO N 2°16'33.0"E COLINDA CON ORGANIZACIÓN ACOROS, DEL PUNTO 6 AL 7 CON UNA DISTANCIA DE 71.25.65 METROS RUMBO S 83°29'8.0"E COLINDA CON LOTE 9, DEL PUNTO 7 AL 1 CON UNA DISTANCIA 370.35.43 METROS RUMBO S 6°32'8.2"W COLINDA CON ORGANIZACIÓN ACOROS CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8-84-92-2213 HECTÁREAS, BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 8852, LIBRO 89, SECCIÓN I, DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL CINCO; sirviendo de base para el remate por lo que respecta al lote número 10 la cantidad de \$3,260,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por lo que respecta al lote número 5 la cantidad de \$13,193,000.00 (TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dichos inmuebles y será postura legal para esta primera almoneda la que alcance a cubrir respectivamente las dos terceras partes de las aludidas cantidades.- La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de este Juzgado LAS ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.- Debiendo convocar postores por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad así como en los estrados de este Juzgado, haciendo del conocimiento a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del precio que sirvió de base a la venta judicial, presentando el certificado respectivo junto con su postura, en los términos de lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado; asimismo los bienes inmuebles en ejecución, pueden ser examinados por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionara la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, el avalúo y demás documentación relacionada con los aludidos bienes inmuebles. -

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 01 DE MARZO DE 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

8-11 Y 18 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO

A BIENES DE: ERNESTINA BRIONES VIUDA DE HERRERA

EXPEDIENTE No. **693/2010**

Que mediante escrito de fecha seis de noviembre de dos mil diez, ocurrió ante este Juzgado MARTIN ENRIQUE HERRERA BRIONES, denunciando el Juicio sucesorio intestamentario a bienes ERNESTINA BRIONES VIUDA DE HERRERA en su carácter de hijo de la autora de la sucesión, ordenándose por éste Juzgado la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que la autora de la sucesión, era de nacionalidad mexicana, estado civil viuda, quien falleció el día ocho de febrero de dos mil diez, a la edad de setenta y siete años, en Piedras Negras, Coahuila, padres DANIEL BRIONES Y CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ (FINADOS). Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 20 DE ENERO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

11 Y 29 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO **67/2011.**

Que en el expediente número 67/2011, formado con motivo del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLGA YOLANDA SANDOVAL RUBIO DE MONTEMAYOR, denunciado por EDUARDO JAVIER, SERGIO RAÚL, CARLOS ROBERTO, HUGO LEONARDO, GABRIELA AMADA, LORENZO Y ROGIERO RENÉ MONTEMAYOR SANDOVAL, por auto de fecha (24) veinticuatro de febrero del año (2011) dos mil diez, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLGA YOLANDA SANDOVAL RUBIO DE MONTEMAYOR, quien falleció en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día (10) diez de marzo de (2010) dos mil diez, y tenía como generales las siguientes: estado civil, viuda, de nacionalidad mexicana; de (79) setenta y nueve años de edad; convocándose a que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.”

PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 28 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

11 Y 29 MAR

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****E D I C T O**

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

A BIENES DE: CELEDONIO GONZÁLEZ BECERRA.

EXPEDIENTE No. **20/2010**

Que mediante escrito de fecha veinticuatro de enero de dos mil once, ocurrieron ante este Juzgado HUGO CELEDONIO Y ENRIQUE ALONSO de apellidos GONZÁLEZ TORRES, MARÍA VICTORIA TORRES GONZÁLEZ; así como, el menor HUGO FERNANDO GALVAN GONZÁLEZ, por conducto de su representante legítimo señor FERNANDO GALVAN PÉREZ, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CELEDONIO GONZÁLEZ BECERRA, en su carácter de hijos; cónyuge supérstite y nieto respectivamente del autor de la sucesión, ordenándose por éste Juzgado la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, era de nacionalidad mexicana, estado civil casado, quien falleció el día treinta de junio de mil novecientos noventa y seis, a la edad de cuarenta y seis años, cónyuge supérstite MARÍA VICTORIA TORRES GONZÁLEZ, padres MANUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ y CRUZ BECERRA DE GONZÁLEZ (FINADOS). Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

A T E N T A M E N T E

SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 31 DE ENERO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

11 Y 29 MAR

DISTRITO DE ACUÑA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****ACUÑA, COAHUILA.****E D I C T O**

LA SUSCRITA LICENCIADA CAROLA MARTELET TREVIÑO, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **35/2011**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO (A BIENES DE GASPAS BALDERAS FAZ), PROMOVIDO POR AGUSTIN, JOSÉ, JUAN MANUEL, BERTHA ALICIA, MERCEDES Y CONSUELO BALDERAS SORIA, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: -

Ciudad Acuña, Coahuila a diecisiete de enero del dos mil once.-

” Se tiene por presentados a los Ciudadanos AGUSTÍN, JOSÉ, JUAN MANUEL, BERTHA ALICIA, MERCEDES Y CONSUELO de apellidos BALDERAS SORIA, por denunciando el Juicio Sucesorio Testamentario e intestamentario (a bienes de GASPAS BALDERAS FAZ); declarando el suscrito Juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que con la actuación se origine; se tiene por radicada la sucesión Testamentaria e intestamentaria a bienes de GASPAS BALDERAS FAZ;... Por consiguiente, gírese atento exhorto con los insertos y/o anexos que sean necesarios al Ciudadano Juez de Primera Instancia en Materia Civil en Turno, con competencia y jurisdicción en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado se sirva girar oficio a la Dirección General de Notarias de aquella Ciudad para que informe a este juzgado si existe alguno otro testamento que haya otorgado en vida los de cujus GASPAS BALDERAS FAZ; para el mismo efecto gírese oficio al Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad para que informe sobre la posible existencia o inexistencia de otro testamento posterior dictado por el de cujus; se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Así mismo se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos”.... Los edictos se fijaran en la tabla de avisos de este juzgado, y se publicaran en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Zócalo que se edita en esta ciudad, en las Oficinas de la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos de esta ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado”...-NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el Licenciado MODESTO CORPUS GONZÁLEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza y da fe.- DOY FE”.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 31 DE ENERO DEL 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO

(RÚBRICA)

25 FEB Y 11 MAR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR ANTE ÉSTE EJUZGADO EN FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO SE RADICÓ EL EXPEDIENTE NÚMERO **36/2011**, RELATIVO AL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE APOLONIA GALLEGOS GÁMEZ, PROMOVIDO POR FELIPE ADAME GALLEGOS DICTÁNDOSE UN AUTO, QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

“...se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; así mismo se señalan LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado...”

INSERTO

Ciudad Acuña, Coahuila; siendo las nueve horas del día catorce de febrero del dos mil once.

“... en éste acto la Secretaría de la adscripción da cuenta con un escrito presentado el día diecinueve del mes y año en curso signado por el promovente, del cual se provee: como lo solicita se señalan nuevamente LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la presente audiencia, debiendo citarse de manera oportuna a los presuntos herederos y al representante social...”

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 16 DE FEBRERO DEL 2011

LIC. ÁLVARO MORENO CARBAJAL
(RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR



LIC. GEORGINA CANO TORRALVA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 5, ACUÑA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

La ciudadana LICENCIADA GEORGINA CANO TORRALVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO (5) CINCO, con ejercicio autorizado para el Distrito notarial de Acuña y residencia en esta ciudad, hago saber, en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el Procedimiento Intestamentario a bienes de la señora MARIA ESTHER BERNAL GARCIA a ruego de su esposo VALERIANO REYNA SALAZAR.

Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Victoria número 195 oriente de esta ciudad de Acuña, Coahuila, haciéndoles saber que ha sido propuesto como albacea VALERIANO REYNA SALAZAR quien tiene su domicilio en Prolongación Francisco Saracho 3400 en la colonia Refugio Rentería de esta ciudad de Acuña, Coahuila.

Atentamente

Ciudad Acuña, Coahuila a 10 de enero de 2011

LIC. GEORGINA CANO TORRALVA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 5
(RÚBRICA)

(Para su publicación dos veces de diez en diez días).

11 Y 25 MAR

DISTRITO DE VIESCA

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (02) DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, se presento SANJUANA LOZANO VAZQUEZ, a denunciar el fallecimiento de C. ANA MARIA VAZQUEZ GARCIA quien falleció el día (30) TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **923/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que el lazo que los une con el de cujus es el de HIJA; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá

verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 09 DE DICIEMBRE DE 2010

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

25 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha dos de Febrero de dos mil once, se presentó RICARDO MARQUEZ BARRERA, a denunciar el fallecimiento de JOSE WENCESLAO MARQUEZ RIOS quien falleció el día 30 de Enero de 1963 y JULIA BARRERA VIUDA DE MARQUEZ, quien falleció el día 11 de Septiembre de 1974, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **159/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con los de cujus; es el de HIJO se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (13:00) TRECE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DOS MIL ONCE Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila., a 08 de Febrero 2011

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite "B" del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA

(RÚBRICA)

25 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 19 DE JULIO DEL AÑO 2010, se presentaron LOS C.C. ROSA IMELDA RODRIGUEZ JUAREZ, MARIA TERESA, HILDA CONCEPCIN, DORA ARACELI Y LAZARO LOS CUATRO DE APELLIDOS ROLDAN RODRIGUEZ, a denunciar el fallecimiento de JOSE ROLDAN LOPEZ Y MARIA FELIX GARCIA quienes fallecieron los días 28 DE JUNIO DEL AÑO 1988 Y 06 DE FEBRERO DEL AÑO 1970 respectivamente y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **826/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que el lazo que los une con los de cujus es el de esposo y padre; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en las Tablas de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila a 25 de enero del año 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ

(RÚBRICA)

25 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 06 de Diciembre de 2010, comparecieron los C.C.

IRENE CASTRILLÓN SEIDEL Y JOSÉ LUIS NAVARRO CASTRILLÓN, a denunciar el fallecimiento del C. CARLOS NAVARRO Y AYALA, quien falleció el día 08 de Noviembre de 2005, por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Especial Testamentario a Bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **9/2011**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de cónyuge supérstite e hijo, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia a que se refiere el artículo 1122 fracción II del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREON, COAHUILA, A 31 DE ENERO DE 2011.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 30 de Noviembre de 2009, compareció la C. ANA BERTHA ZERMEÑO IBARRA, a denunciar el fallecimiento de los C.C. RAMÓN ZERMEÑO ACOSTA Y MERCEDES IBARRA MALDONADO, quienes fallecieron el día 22 de Abril de 2003 y 10 de Septiembre del 2004, respectivamente y por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **1496/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con los de cujus es el de hija, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los autores de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREON, COAHUILA, A 14 DE FEBRERO DE 2011.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (10) DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE , se presento el C. ANASTACIO VILLARREAL HERNANDEZ, a denunciar el fallecimiento de los Señores ANASTACIO VILLARREAL CHAPA y MARIA DE JESUS HERNANDEZ MARTINEZ, quienes fallecieron por orden de aparición los días VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS y DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **162/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con los de cujus es el de HIJO; se ordenó la notificación a el presunto heredero para que justifique sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA (30) TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes. -

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.
(RÚBRICA) 25 FEB Y 1 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.

" E D I C T O "

En los autos del expediente número **532/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por JUAN ALBERTO CARRANZA CORDOVA, en contra de MARÍA EUGENIA ESPINOZA BATRES, y tomando en consideración que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 221 fracción I del Código Procesal Civil vigente, la C. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, ordena emplazar al demandado por EDICTOS para lo cual publíquese el presente proveído a juicio de la Juzgadora en el periódico de mayor circulación en ésta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, los edictos de tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a la demandada MARÍA EUGENIA ESPINOZA BATRES que deberá de presentarse a éste Juzgado dentro de un término de cuarenta días hábiles a contestar la demanda instaurada en su contra, hágasele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca.

Torreón, Coah., a 04 de febrero del 2010
LA C. SECRETARIA

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 MAR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente Número **1166/1994** que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. y continuado por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de BETANIA ANGELICA FRIAS RAMIREZ VIUDA DE QUEZADA, LA LICENCIADA LORENA IVONE RODRIGUEZ FERNANDEZ JUEZA TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el remate del siguiente bien inmueble:-

INMUEBLE URBANO DE LA CALLE DE PERFECCIONADA NUMERO 36 CORRESPONDIENTE EL LOTE 96 DE LA MANZANA 28 ROMANO A PARCELA 551, COLONIA INDUSTRIAL, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO SUPERFICIE 103.18 METROS CUADRADOS, TITULAR REGISTRAL BETANIA ANGELICA FRIAS RAMIREZ, FOLIO REAL 9252925 AUXILIAR 0, REGISTRADO ANTE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$734,250.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) cantidad que sirvió de base para la diligencia de remate en segunda almoneda y que no se rematará a posterior alguno, al propio ejecutante o algún otro acreedor, que ofrezca postura menor al treinta por ciento del valor original del bien sujeto a subasta.- En solicitud de postores publíquense edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado; haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 11 de Enero de 2011

EL C. SECRETARIO

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 MAR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

C. ELVIA OLIVIA MENDOZA DE FANG

Ante éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la C. Licenciada NORA LETICIA PEÑA MOTA en su carácter de endosatario en Propiedad demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil a la C. ELVIA OLIVIA MENDOZA DE FANG, dentro del expediente número **485/2010**, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. En virtud de que la parte actora ha justificado desconocer el domicilio de la diversa demandada ELVIA OLIVIA MENDOZA DE FANG, se ordena emplazar a la misma por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; corriéndoles traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término

de CUARENTA DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 21 de Enero de 2011

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O .

En el Juicio ORDINARIO MERCANTIL, Expediente Número **1267/2004**, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ESTEBAN ESPINOZA ROCHA Y ALICIA DEL SOCORRO TORRES CHAIREZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca por Ministerio de Ley, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate

“LOTE DE TERRENO NUMERO 36, DE LA MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, CON UNA SUPERFICIE DE 144.00 METROS CUADRADOS Y FINCA EN EL EDIFICADA, MARCADA CON EL NUMERO 536 DE LA CALLE TERCERA Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 8.00 METROS, CON CALLE TERCERA; AL SUR, 8.00 METROS CON LOTE 7; AL ORIENTE 18.00 METROS CON LOTE 7; Y AL PONIENTE 18.00 METROS CON LOTE 35. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA NUMERO 24480, DEL TOMO 66, LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1987 A NOMBRE DE: ESTEBAN ESPINOZA ROCHA Y ALICIA DEL SOCORRO TORRES CHAIREZ DE ESPINOZA.” -

Sirve de base para el remate la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 1411 del Código de Comercio, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en la Tabla de avisos de aquella ciudad y en la Tesorería Municipal de aquella ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila a 17 de Febrero de 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

CC. ISIDRO MEJIA ONTIVEROS
Y ROSA EDELMIRA VILLASEÑOR LOZANO

Ante éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el C. Licenciado Germán Guillermo Rodríguez Islas, en su carácter de parte actora; demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil a las CC. ISIDRO MEJIA ONTIVEROS, ROSA EDELMIRA VILLASEÑOR LOZANO, dentro del expediente número **698/1996**, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. En virtud de que la parte actora ha justificado desconocer el domicilio de los demandados ISIDRO MEJIA ONTIVEROS, ROSA EDELMIRA VILLASEÑOR LOZANO, se ordena emplazar a los mismos por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES CONSECUTIVOS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; corriéndoles traslado y haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término de CUARENTA DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 03 de febrero de 2011

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 4-8 Y 11 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Expediente Numero **1517/2007**, que corresponde al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CLEOTILDE GALINDO VAZQUEZ en contra de MARIA DEL REFUGIO CAMPOS SIFUENTES la C. Licenciada LORENA IVONE RODRIGUEZ

FERNÁNDEZ JUEZA TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, señaló LAS DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien mueble:

UN AUTOMOVIL MARCA FORD ECO SPORT, TRANSMISION ESTANDAR COLOR ROJA DE 5 PUERTAS AÑO APROXIMADO 2005 EN BUENAS CONDICIONES

Sirve de base para el remate la cantidad de \$82,800.00 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.). valor fijado Pericialmente.

En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de tres días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 28 de enero de 2011

EL C. SECRETARIO

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

4-8 Y 11 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **511/2010** PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE RICARDO MUÑOZ TORRES. - SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -

Torreón, Coahuila, a (20) veinte de Enero de (2011) dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada RICARDO MUÑOZ TORRES; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. -

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 24 DE ENERO 2011

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA.

(RÚBRICA)

8-11 Y 18 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. URSULA CORRALES AGUIÑAGA

En los autos del Expediente número **549/2010**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de URSULA CORRALES AGUIÑAGA, con fecha TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al demandado URSULA CORRALES AGUIÑAGA, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 14 DE FEBRERO DEL 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

8-11 Y 18 MAR

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

C. CLAUDIA MÓNICA RODRÍGUEZ MAFFIODO DE ESPINO

En los autos del Expediente número **592/2009**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RENÉ ESPINO CISEÑA Y CLAUDIA MÓNICA RODRÍGUEZ MAFFIODO DE ESPINO, con fecha VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la codemandada CLAUDIA MÓNICA RODRÍGUEZ MAFFIODO DE ESPINO, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL**LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ**
(RÚBRICA) 8-11 Y 18 MAR**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **683/2010** PROMOVIDO POR ARNULFO GARAY CALDERA y EVA MARTINEZ DIAZ, en contra de AIDA YOLANDA DE LA GARZA VILLARREAL y DIRECTOR DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD-
SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila, a (17) diecisiete de Enero del año (2011) dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito de los Ciudadanos ARNULFO GARAY CALDERA y EVA MAERTINEZ DIAZ , con el carácter reconocido en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicitan y por las razones que exponen, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada AIDA Y YOLANDA DE LA GARZA DE VILLARREAL; en consecuencia, expídase a los interesados el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DIAS deberá de comparecer ante este Juzgado a dar contestación a la demanda insaturada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Asi lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en esta ciudad ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCIA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.---Dos firmas ilegibles. DOY FE.-

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila; 18 de Enero 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL**LIC FERNANDO MOTA AGUILERA**
(RÚBRICA) 8-11 Y 18 MAR**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**C. APOLINAR RODRIGUEZ GARCIA Y
MARGARITA REYES AVILA.

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta Ciudad, se ha radicado el expediente número **777/2010**, presentándose el C. Licenciado GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ ISLAS en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, demandando en la Vía Especial Hipotecaria a los C. C. APOLINAR RODRIGUEZ GARCIA y MARGARITA REYES AVILA, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. En virtud de que la parte actora ha justificado desconocer el domicilio de los demandados, se ordena emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad; Haciéndoseles saber que deberán presentarse ante el Juzgado mencionado en el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, y que las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como los documentos exhibidos estarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

TORREÓN, COAHUILA, A 21 DE FEBRERO DEL 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA RUIZ
(RÚBRICA) 8-11 Y 18 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1062/1997**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ROBERTO ALONSO GUERRA MACIAS y LUZ ESTHER HERRERA DE ALONSO, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 08 (OCHO) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en tercera almoneda el remate del siguiente bien inmueble: -

" CASA HABITACIÓN UBICADA EN AVENIDA PANAMA No. 1898 LOTE 20, MANZANA 70 COLONIA NUEVO SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUR EN 13.95 METROS CON AV. PANAMA; AL ORIENTE EN 17.75 METROS CON AVENIDA LIMA; AL PONIENTE EN 17.75 METROS CON LOTE 19; AL NORTE EN 13.95 METROS CON LOTE 10. INSCRITA BAJO LA PARTIDA 4712, FOJA 209, LIBRO 25-C, SECCIÓN I, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1992. A NOMBRE DE ROBERTO ALONSO GUERRA MACIAS". -

Sirve de base para el remate la cantidad de: - \$1'511,250.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó de rebajar un 25% al valor fijado por el perito de la parte actora y la almoneda será sin sujeción a tipo. No se remarará a postor alguno que ofrezca postura menor al 30% del valor original del bien sujeto a subasta.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad .

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 22 de Febrero del 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS
(RÚBRICA) 8-11 Y 18 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **2327/2009**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GUILLERMO MIRANDA RUBIO y ALEJANDRO REAZOLA MARTÍNEZ, el Ciudadano Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos a los demandados GUILLERMO MIRANDA RUBIO y ALEJANDRO REAZOLA MARTÍNEZ, en virtud de que se ignora el domicilio de los mismos haciéndoles saber que se les demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL y que el término para contestar la demanda u oponer excepciones es de cuarenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrles traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón Coah., a 28 de enero de 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS
(RÚBRICA) 8-11 Y 18 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

Los ciudadanos Rosa Velia, Carlos, Luis Alberto, Salvador y Fernando todos de apellidos Fuentes Cisneros, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Pablo Fuentes Cisneros, el cual se radicó bajo el expediente judicial **898/2010** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los acreedores de la de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las doce horas del día dos de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Domicilio Conocido en el Ejido Coyote, municipio de esta ciudad.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, a 18 de Octubre de 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ
(RÚBRICA) 11 Y 29 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

Los ciudadanos Isidro Carrillo Herrera, Martha, Hilda, Idalia, Ma. Teresa, Wiliam, Raúl y Ricardo todos de apellidos Carrillo Herrera, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio sucesorio intestamentario a bienes de Esperanza Herrera Sánchez, denunciado por los ciudadanos Isidro Carrillo Herrera, Martha, Hilda, Idalia, Ma. Teresa, Wiliam, Raúl y Ricardo todos de apellidos Carrillo Herrera, el cual se radicó bajo el expediente judicial **1047/2010** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los acreedores de la de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las diez horas del día diecisiete de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio de la de cujus lo fue el ubicado en: Domicilio conocido en el Ejido Coyote, municipio de esta ciudad.- DOY FE.

Matamoros, Coahuila, a 09 de Febrero de 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ
(RÚBRICA) 11 Y 29 MAR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha DIECIOCHO DE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se presentaron los C.C. FABIAN MORALES ACEVEDO y FABIOLA MORALES CONTRERAS, a denunciar el fallecimiento de la C. HILDA FERNANDA CONTRERAS ROMERO, quien falleció el día VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, lo anterior para los efectos legales correspondiente, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL, a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **257/2011**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que la une con la de cujus es el de ESPOSA Y MADRE; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (13:00) TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2011

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA.
(RÚBRICA) 11 Y 29 MAR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (18) DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se presento la C. EMILIA SALAS ARIAS, a denunciar el fallecimiento de los Señores ENRIQUE SALAS GONZÁLEZ y MARÍA LUISA ARIAS PÉREZ, quienes fallecieron por orden de aparición los días VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO y EL VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **258/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que lo une con los de cujus es el de HIJA; se ordenó la notificación a el presunto heredero para que justifique sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a

denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (01) PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes. -

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.
(RÚBRICA) 11 Y 29 MAR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (25) veinticinco de Febrero del año (2011) dos mil once, se presentaron los Ciudadanos CONCEPCION, TERESA, JOSEFINA y LAURA DE APELLIDOS CASTAÑEDA DELGADO, a denunciar el fallecimiento de la C. LUZ CASTAÑEDA DELGADO, quien falleció el día 11 de diciembre del año 2010, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **167/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de HERMANOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 28 DE FEBRERO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.
(RÚBRICA) 11 Y 29 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día 21 de Noviembre de 2010, se presentó el C. JESÚS RAMÍREZ REY a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. URBANO RAMÍREZ SIFUENTES y por reunir los requisitos de ley, el Juicio se radicó bajo el expediente número **854/2010**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, así como la publicación de los EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.-

TORREÓN COAHUILA, A 01 DE MARZO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 11 Y 29 MAR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (24) veinticuatro de Febrero del año (2011) dos mil once, se presentaron los CC. MA. DOLORES, JOSE MA, FEDERICO, GERARDO RAFAEL, LUZ MARIA, FERNANDO, CECILIA y MARIA ESTELA, todos de apellidos LLANAS RAMIREZ, a denunciar el fallecimiento del C. FEDERICO LLANAS VALLE, quien falleció el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 1995, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **285/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C.

Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIAZ OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 25 DE FEBRERO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.

(RÚBRICA)

11 Y 29 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **602/2008**, que corresponde al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PATRICIA LOPEZ LOPEZ en contra de BANORO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER E INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVES DE SU FONDO DE LA VIVIENDA, se ha dictado una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice-

“Torreón, Coahuila, a (20) veinte de octubre de dos mil diez (2010).- **V I S T O S** para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil, Expediente Número 602/2008 promovido por PATRICIA LOPEZ LOPEZ en contra de BANORO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER E INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU FONDO DE LA VIVIENDA - En mérito a lo anteriormente expuesto y fundado y además con apoyo en lo dispuesto por los artículos 517, 518, 519, 520, 522, y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, es de resolverse y se resuelve:- PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada. - SEGUNDO.- La parte actora PATRICIA LÓPEZ LÓPEZ justificó los hechos de su acción y la demandada BANORO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER E INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU FONDO DE LA VIVIENDA, no comparecieron a juicio a oponer excepciones ni defensas, en consecuencia:- - TERCERO.- Se declara prescrita la facultad o derecho de cobrar o exigir el pago de la cantidad de \$ 76,475.69 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), crédito otorgado por la parte demandada y que fue destinada a la adquisición del Departamento B ubicado en Calle Mateo Almanza número 284-A del Fraccionamiento Santa Bárbara de esta ciudad, según contrato de compraventa y de mutuo interés con garantía hipotecaria que aparece visible en la escritura número 898, volumen décimo octavo, de fecha 09 de junio de 1995, inscrita bajo la partida 2454, folio 197, libro 32-C, sección I, de fecha 13 de junio de 1996; asimismo se declara prescrita la acción de la demandada para pagar intereses, comisiones y cualquier otro cargo o accesorio a la cantidad mencionada en la parte inicial. Así mismo se deberá cancelar la hipoteca que grava el inmueble mencionado cuya inscripción esta bajo la partida 321, Libro 22-C, Folio 78, sección II, de fecha 14 de junio de 1996, para lo cual gírese atento oficio al DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, a fin de que proceda a la cancelación del gravamen en mención siempre y cuando sea el materia del presente juicio.- CUARTO.- En virtud de que en el caso de la especie no se actualizan ninguna de las hipótesis legales a que se refiere el artículo 136 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, no se hace especial condenación en gastos y costas. - QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia al codemandado BANORO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil vigente en el Estado. Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad y Secretario de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADO NICOLAS MORENO MARTÍNEZ, que autoriza. DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 09 DE NOVIEMBRE DEL 2010.-

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ

(RÚBRICA)

11 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número **519/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DAVID REYES RODRÍGUEZ Y LETICIA ORTIZ GONZÁLEZ en contra de BANORO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU FONDO DE LA VIVIENDA, en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

“Torreón, Coahuila, a (18) dieciocho de Octubre de dos mil diez (2010).- VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil, Expediente Número 519/2008 promovido por DAVID REYES RODRÍGUEZ Y LETICIA ORTIZ GONZÁLEZ en contra de BANORO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER E INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU FONDO DE LA VIVIENDA ; y... PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora DAVID REYES RODRÍGUEZ Y LETICIA ORTIZ GONZÁLEZ justificó los hechos de su acción y la demandada BANORO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER E INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU FONDO DE LA VIVIENDA, no comparecieron a juicio a oponer excepciones ni defensas, en consecuencia.- TERCERO.- Se declara prescrita la facultad o derecho de cobrar o exigir el pago de la cantidad en relación al financiamiento otorgado por la parte demandada por la cantidad de setenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 69/100 moneda nacional, que fue destinada a la adquisición del Departamento B ubicado en Calle Santa Bárbara número 190-A del Fraccionamiento Santa Bárbara de esta ciudad, según contrato de compraventa y de mutuo interés con garantía hipotecaria que aparece visible en la escritura número 2067, volumen décimo octavo, de fecha 09 de diciembre de 1995, inscrita bajo la partida 919, folio 62, libro 33, sección I, de fecha 11 de junio de 1996. Así como la prescripción de la obligación de pagar intereses comisiones y cualquier otro cargo o accesorio a la cantidad mencionada en la parte inicial. Así mismo se declara extinguida la hipoteca que grava el inmueble mencionado cuya inscripción esta bajo la partida 8613, foja 156, libro 36, sección II, de fecha 11 de julio de 1996, para lo cual deberá girarse atento oficio al DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, a fin de que proceda a la cancelación del gravamen en mención siempre y cuando sea el materia del presente juicio.- CUARTO.- En virtud de que en el caso de la especie no se actualizan ninguna de las hipótesis legales a que se refiere el artículo 136 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, no se hace especial condenación en gastos y costas.- QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia al codemandado BANORO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil vigente en el Estado. Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad y Secretario de Acuerdo y Trámite "B" LICENCIADO JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ, que autoriza. DOY FE.” Dos firmas ilegibles. Rúbrica.

TORREÓN, COAHUILA, A 09 DE NOVIEMBRE DE 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE “B”

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

11 MAR



JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, la C. BRENDA ESPERANZA GONZALEZ FRANCO, por sus propios derechos, demandando en la ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número **1031/2009**, en contra del C. EDUARDO GALINDO FIERRO, y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose una sentencia de fecha 15 de febrero del 2011, que en sus puntos resolutive dice: - “torreón, Coahuila, a quince de febrero del año dos mil once.-

V I S T O S para resolver en definitiva los autos formados con motivo del juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. BRENDA ESPERANZA GONZALEZ FRANCO en contra del C. EDUARDO GALINDO FIERRO tramitado bajo el expediente Judicial Número 1031/09, y; - ... R E S O L U T I V O S - PRIMERO: Este juzgado resultó competente para conocer y fallar la presente causa.- SEGUNDO: Fue procedente la invocación de la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.- TERCERO:- La parte Actora conforme a la sana crítica de ésta Autoridad, acreditó los hechos constitutivos de su acción de divorcio necesario contenida en las Fracciones IX y XIV del Artículo 363 del Código Civil vigente en el Estado, conforme a las consideraciones expuestas en el cuerpo de la presente resolución, y en consecuencia:- CUARTO: Se condena a la parte demandada de las prestaciones invocadas por la actora, que fueron acreditadas, por las razones expuestas en la presente resolución y se le absuelve de aquellas que no fueron sujeto de acreditación por las razones expuestas en la presente resolución COMO ES EL PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS VENCIDAS QUE RECLAMA LA ACTORA. QUINTO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a la parte Actora con la parte demandada, celebrado ante la fe del Oficial Décimo del Registro Civil de la Ciudad de GOMEZ PALACIO DURANGO. acta numero 00524, - libro 3, - tomo 2, - de fecha TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. por las razones expuestas en la presente resolución. - SEXTO.- Ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, con persona distinta, con la taxativa para la parte demandada quien solo podrá hacerlo una vez que haya transcurrido el término de dos años contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia, en los términos del artículo 383 del Código procesal civil.- SEPTIMO.- Asimismo en consideración a que del acta de matrimonio se advierte que los litigantes sujetaron su matrimonio al régimen de separación de bienes no es necesaria liquidación de sociedad alguna. - OCTAVO.- Ambas partes conservaran el ejercicio de la patria potestad respecto de su menor hija MARIA JULIA GALINDO GONZALEZ, quien quedara bajo la custodia de su señora madre la C. BRENDA ESPERANZA GONZALEZ FRANCO. - NOVENO.- Tomando en consideración que en autos no se acredita que alguna de las partes adolezca de alguna incapacidad que le impida laborar y proveerse sus propios alimentos, no deberá de condenarse a ninguno de ellos al pago de alimentos a favor del otro.- Asimismo tomando en consideración que los alimentos son de primer orden y apremiante necesidad, se

condena al demandado al pago de una pensión alimenticia definitiva en favor de su menor hija MARIA JULIA GALINDO GONZALEZ. - consistente en el 20% VEINTE POR CIENTO de todo sueldo y demás prestaciones que perciba el demandado como empleado de GALINDO FIERRO S.P.R DE R.L DE C.V con domicilio en BOULEVARD GONZALEZ DE LA VEGA NUMERO 365 NORTE PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO DE GOMEZ PALACIO. - y de cualquier otra fuente de trabajo en la que labore, y la cantidad que resulte deberá de ser entregada a la C. BRENDA ESPERANZA GONZALEZ FRANCO en representación de su menor hija antes mencionada, - Para lo cual deberá girarse atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO DURANGO. - para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva girar atento oficio al C. Representante Legal de dicha empresa para que se sirva realizar el descuento decretado, apercibiéndole de doble pago en caso de incumplimiento. - Y para que se sirva dejar sin efecto cualquier otro oficio que se derive de este expediente, debiendo en adelante aplicar el descuento que ahora se ordena. - Autorizando al C. Juez exhortado para que bajo su responsabilidad acuerde cambios de domicilio y cuanto sea necesario para la diligenciación de dicho exhorto y hecho lo anterior se sirva devolverlo a este Tribunal. - DECIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución , remítase atento oficio con copia certificada de la misma, junto con los datos de identificación de las actas de nacimiento de los divorciados al C. Oficial del Registro Civil en que fueron registrados sus nacimientos y su matrimonio, y gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO DURANGO para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva girar atento oficio a la Dirección Estatal Del Registro Civil con domicilio conocido en esa ciudad a fin de que proceda a levantar el acta de divorcio por el primero y a realizar las anotaciones marginales correspondientes por ambos, según lo dispone el artículo 596 del Código Procesal Civil . - Y en atención a que el domicilio del oficial del registro civil que expidió el acta MATRIMONIO se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de la ciudad de GOMEZ PALACIO DURANGO para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva girar atento oficio AL C. OFICIAL DECIMO DEL REGISTRO CIVIL DE DICHA CIUDAD a fin de que se realicen las anotaciones referidas. - DECIMO PRIMERO.- Por considerar que las partes en el presente juicio no se condujeron con temeridad o mala fe, no se hace especial condenación en costas procesales. - DECIMO SEGUNDO.- Finalmente conforme a lo dispuesto en el artículo 781 del Código Procesal Civil notifíquese personalmente a la parte demandada la presente resolución mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad toda vez que fue declarado rebelde dentro del presente juicio. - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 211 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y HAGANSE LAS ANOTACIONES EN LOS LIBROS RESPECTIVOS. Así lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez TERCERO de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca en Torreón, actuando con la C. Secretaria que autoriza. DOY FE.- ” EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DE LOS AUTOS INSERTOS.-

Torreón, Coahuila; a 22 de febrero del 2011
LA C. SECRETARIA

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO
(RÚBRICA) 11 MAR



Ecogas Mexico S. de R.L. de C.V. (Laguna-Durango)
Lista de Tarifas Autorizadas Marzo 2011

Cargo por:	Unidades	Periodicidad	Importe
Servicio			
Residencial	Pesos	Mensual	\$ 41.03
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoulés	Pesos	Mensual	\$ 81.56
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoulés	Pesos	Mensual	\$ 764.39
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulés	Pesos	Mensual	\$ 1,629.70
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoulés	Pesos	Mensual	\$ 6,518.79
Capacidad			
Residencial	Pesos/Gjoulés	Mensual	\$ 81.27
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoulés	Pesos/Gjoulés	Mensual	\$ 38.65
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoulés	Pesos/Gjoulés	Mensual	\$ 28.19
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulés	Pesos/Gjoulés	Mensual	\$ 15.53
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoulés	Pesos/Gjoulés	Mensual	\$ 4.37

Uso			
Residencial	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 81.27
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoules	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 38.65
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoules	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 28.19
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoules	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 15.53
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoules	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 4.37
Distribución con Comercialización			
Residencial	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 162.55
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoules	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 77.29
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoules	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 56.38
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoules	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 31.05
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoules	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 8.73
Deposito para prueba de medidor			
Residencial	Pesos	Cargo por evento	\$ 321.98
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$ 2,704.65
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$ 2,704.65
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$ 7,727.54
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$ 7,727.54
Conexión no estándar			
Residencial	Pesos/Metro	Cargo único inicial	\$ 440.85
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoules	Pesos/Metro	Cargo único inicial	\$ 927.30
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoules	Pesos/Metro	Cargo único inicial	\$ 927.30
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoules	Pesos/Metro	Cargo único inicial	\$ 927.30
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoules	Pesos/Metro	Cargo único inicial	\$ 927.30
Cheque devuelto			
Residencial	Pesos	Cargo por evento	20% o Mínimo \$1,030.34
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	20% o Mínimo \$1,030.34
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	20% o Mínimo \$1,030.34
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	20% o Mínimo \$1,030.34
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	20% o Mínimo \$1,030.34

Ecogas Mexico S. de R.L. de C.V. (Laguna-Durango)
Lista de Tarifas Autorizadas Marzo 2011

Cargo por:	Unidades	Periodicidad	Importe
Cobranza			
Residencial	Pesos	Cargo por evento	\$ 193.19
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$ 193.19

Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$	193.19
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$	193.19
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$	193.19
Reconexión				
Residencial	Pesos	Cargo por evento	\$	193.19
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$	193.19
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$	193.19
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$	193.19
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$	193.19

Costos trasladables:

Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor será trasladado al usuario.

Cargo por importación: al proporcionarse el servicio de importación de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.

IVA: 16% de cada peso facturado.

Notas aclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cuota básica: se aplicará mensualmente a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será el equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$1,030.34 M.N.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Torreón, Coah. a 01 de Marzo de 2011

Ecogas México S. de R.L. de C.V.

Jesús Alvelais Licon

Representante Legal

(Rúbrica)

11 MARZO

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA**

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, compareció DEISY MORAIMA MERCADO RRAMÍREZ, a demandar en la vía especial de orden familiar juicio sobre declaración de ausencia respecto de su esposo FLORENCIO ROMERO MELENDEZ, quien tuvo como último domicilio

avenida Guadalupe Victoria número 530 de la colonia obrera de esta ciudad, y quien dice desapareció desde el día 21 de octubre de 2009, radicándose la demanda bajo el expediente número **596/2010**, designado esta autoridad preventivamente como administradora de bienes y representante del ausente a su esposa DEISY MORAIMA MERCADO RAMÍREZ; publíquense dentro del plazo de TRES MESES con intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Estado y dos de los periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, citando al ausente FLORENCIO ROMERO MELENDEZ, para que dentro del plazo de TRES MESES se presente ante este juzgado, plazo que se computara a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente, lo anterior con fundamento en los artículos 655 y 657 del Código Procesal Civil.-

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 07 DE DICIEMBRE DE 2010
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. FERNANDO BOTELLO RAMÍREZ
(RÚBRICA) 25 FEB 11-25 MAR 8-29 ABR Y 13 MAY



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presento. RAQUEL FLORES MARTINEZ a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUANA MARTINEZ FAVELA Y ANTONIO FLORES SILVA, mismo que se radicó bajo el expediente número **006/2011**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 19 DE ENERO DE 2011
EL C. SECRETARIO

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA
(RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este juzgado de primera instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ESPECIAL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, expediente número **003/2011**, se presentó el Ciudadano JUAN ANGEL AGUILAR CAZARES demandando a los ciudadanos OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento número 00255, Libro 1, Tomo 2, Foja No 40, de fecha 18 de marzo de 1950, en la cual se asentó erróneamente como su nombre el de JUAN AGUILAR CASARES, siendo correcto su nombre el de JUAN ANGEL AGUILAR CAZARES, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

SAN PEDRO, COAHUILA A 25 DE ENERO DE 2011
EL C. SECRETARIO.

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA.
(RÚBRICA) 11 MAR

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

MARIO GARCÍA SALAZAR, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE USUCAPIÓN, el cual se radicó como Expediente Número **80/2011**, en contra de MARÍA DE JESÚS ANGUIANO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LEÓN ANGUIANO PÉREZ E HILARIA SÁNCHEZ DE ANGUIANO, Y ADMINISTRADORA LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese a la diversa demandada MARÍA DE JESÚS ANGUIANO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LEÓN ANGUIANO PÉREZ E HILARIA SÁNCHEZ DE ANGUIANO mediante edictos que contengan un extracto de demanda, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región haciéndole saber que debe presentarse a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la ultima publicación del edicto respectivo, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas para que la parte demandada se imponga de las mismas.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 15 de Febrero de 2011

EL SECRETARIO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 8-11 Y 18 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **02/2011**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y MARÍA RAMÍREZ LÓPEZ, denunciado por MARINA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 26 de Enero de 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 11 Y 29 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **127/2011**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIA HERNÁNDEZ CONTRERAS, denunciado por MAGDALENO ARMENDÁRIZ RESENDIZ, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 04 de Marzo de 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS
(RÚBRICA) 11 Y 29 MAR



Coahuila

El Gobierno de la Gente

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos Judiciales y administrativos:

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

III. Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

IV. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

V. Suscripciones

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

VI. Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

VII. Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

VIII. Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

IX. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com